

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-10027-20241031092835.pdf		2	2 - 3
3	1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2023.pdf	4872063_20241031_092836.pdf	5	4 - 8
4	5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2023.pdf	4872067_20241031_092836.pdf	11	9 - 19
5	6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023.pdf	4872069_20241031_092836.pdf	13	20 - 32
6	7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2023.pdf	4872071_20241031_092837.pdf	2	33 - 34
7	9.ANEXO BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2023.pdf	4872073_20241031_092837.pdf	5	35 - 39
8	10.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2023.pdf	4872075_20241031_092837.pdf	2	40 - 41
9	11. ANEXO DEUDA 2023.pdf	4872077_20241031_092837.pdf	1	42 - 42
10	13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2023.pdf	4872083_20241031_092837.pdf	2	43 - 44
11	12. ANEXO CONVENIOS.pdf	4872085_20241031_092837.pdf	1	45 - 45
12	2. RESUMEN POR CAPÍTULOS.pdf	4872181_20241031_092837.pdf	1	46 - 46
13	3.RESUMEN APLICACIONES DE GASTOS.pdf	4872183_20241031_092837.pdf	1	47 - 47
14	8.RESUMEN APLICACIONES DE INGRESOS.pdf	4872185_20241031_092838.pdf	2	48 - 49
15	ERROR EN AÑO -14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf	4894245_20241031_092838.pdf	1	50 - 50
16	DICTAMEN 2.-aprobación Presupuesto 2023.pdf	4900447_20241031_092838.pdf	2	51 - 52
17	CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.pdf	4901627_20241031_092838.pdf	1	53 - 53
18	14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf	4902226_20241031_092838.pdf	1	54 - 54
19	Resguardo envío a BOP Anuncio presupuestos.pdf	4902232_20241031_092838.pdf	1	55 - 55
20	certificado 2.- APROBACION PRESUPUESTO 2023.pdf	4925965_20241031_092838.pdf	13	56 - 68
21	15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf	4951787_20241031_092839.pdf	3	69 - 71
22	15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVArectificada.pdf	4979335_20241031_092839.pdf	3	72 - 74

23	Anuncio BOP aprobación definitiva presupuestos 2023.pdf	5192862_20241031_092839.pdf	1	75 - 75
----	---	-----------------------------	---	---------

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/10027

TIPO: Presupuestos(Generado el 31-10-2024 09:28:36)

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL 2023 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Resguardo del documento: 1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2023.pdf

SHA256: 917773A37F1282CA9769A7BE9425DBDCA2D687A1378ADD99B6EA041B0D467DD7

CSV: D1B9E67C2B2C763179AC Fecha de insercion : 13-12-2022 10:39:41

Resguardo del documento: 5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2023.pdf

SHA256: A97012069C62161C98AB30DCFCB8CE792C65A64CCE4DAB44A3E651F479727CCF

CSV: DD48BBCEAE93220886EE Fecha de insercion : 13-12-2022 10:39:58

Resguardo del documento: 6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023.pdf

SHA256: 0BFA268F79F4B7864D182A77D673E8E82B497F0E88761414843D4D743103AF8C

CSV: A779938AD93DD59673CC Fecha de insercion : 13-12-2022 10:40:13

Resguardo del documento: 7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2023.pdf

SHA256: 89D7CA54729A6CB832F1638D0373C724AB1EB080C71AFF0E4D997F98574B5D93

CSV: 0E4FB3CB8F13B77D6481 Fecha de insercion : 13-12-2022 10:40:27

Resguardo del documento: 9.ANEXO BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2023.pdf

SHA256: 55D91F8090D3A3258CDE75CA9F2C8D6A2BA0F8ED69C1EBC1AA027A74B26C6634

CSV: A8F5F9E46EFCDB117495 Fecha de insercion : 13-12-2022 10:40:40

Resguardo del documento: 10.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2023.pdf

SHA256: DF5ECF015BC1684098491C71891EB24EE88BF191E20DB68C2CD05BD66FC36A36

Resguardo del documento: 11. ANEXO DEUDA 2023.pdf

SHA256: 20813BF612AE7461022E743CF1DF9B2CD46E147C2B22D463472CF5E2B2E09512

CSV: 56A7856A6E11282001C1 Fecha de insercion : 13-12-2022 10:40:55

Resguardo del documento: 13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2023.pdf

SHA256: 380529C7C879414AE5E4324AF2798CE0171F6C865105E2E8DB25D63C4DE1ACCA

CSV: 619BE62D788370963AD3 Fecha de insercion : 13-12-2022 10:41:07

Resguardo del documento: 12. ANEXO CONVENIOS.pdf

SHA256: 29F86704B03A3D7FF7E45A156B5574A23A6761F87CC11C041E5EC5EF88E22A8F

Resguardo del documento: 2. RESUMEN POR CAPÍTULOS.pdf

SHA256: C4AFF66CF0BF9EA167206B8B6D97164307919D80F8E2BAEA6160A49DC635B45B

Resguardo del documento: 3.RESUMEN APLICACIONES DE GASTOS.pdf

SHA256: F9240875A5B6A3AA9BF299C8487419588A1D2BA29E8B49E856C46649417B03E3

Resguardo del documento: 8.RESUMEN APLICACIONES DE INGRESOS.pdf

SHA256: F4A7A91FAD5F6022C1EDD9640D1A1CA04DD24EFE990A93A3B6A1F1E8FF366A56

Resguardo del documento: ERROR EN AÑO -14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf

SHA256: D2A14B7952F8105E6D89EE794E810244CC10EE1BCC9D7B413031071C4A979B39

CSV: 586A52E02E1D1C18033E Fecha de insercion : 23-12-2022 08:28:46

Resguardo del documento: DICTAMEN 2.-aprobación Presupuesto 2023.pdf

SHA256: B5700EA1E4E45BBA6034B8AAA2F27609EE94935C7B0F68F46EFAA8E079BFF196

CSV: 1AA098632B9C7F134E8C Fecha de insercion : 23-12-2022 09:14:00

Resguardo del documento: CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.pdf

SHA256: E118BDA4EE66E69573D7F817191844F372C81F70557D7AD7D7E01F8B48397AD5

Resguardo del documento: 14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf

SHA256: D7FE260A0BDD0FE0BBCEF003664CEC3BF3693ECB93F4222FA81DAD8220D6E45C

CSV: AD0A6E7AECE75EB6C337 Fecha de insercion : 23-12-2022 14:30:39

Resguardo del documento: Resguardo envío a BOP Anuncio presupuestos.pdf

SHA256: 52BE2B99CB00CBDDFB09A49615AADA18570C5FC774E2621DCF4FA79F89D8A02A

Resguardo del documento: certificado 2.- APROBACION PRESUPUESTO 2023.pdf

SHA256: 6013638696F25CACBF872D29B312FA05231C2415F44FA9B5427169E38133FE97

CSV: 061B868245FC560633FD Fecha de insercion : 10-01-2023 09:22:25

Resguardo del documento: 15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf

SHA256: 3EA610817549AB62AF522A48B16BBC6BEC252F5C38917494F0258C7F38E818BE

CSV: 63268AB9C657A5764BE9 Fecha de insercion : 22-01-2023 19:40:11

Resguardo del documento: 15. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVArectificada.pdf

SHA256: E1B5E3FF5F5E8E2774DFDA402FCCC846860E50F1D422DA25553501253345C28F

CSV: CE2988C9C8FF5355A78D Fecha de insercion : 25-01-2023 13:57:05

Resguardo del documento: Anuncio BOP aprobación definitiva presupuestos 2023.pdf

SHA256: 4FBAE8F1A39E414D3C35D4D97C5BE186657492B0D2E4F3AB2C1699E06E1D9305



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS GENERALES 2023

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro que se presenta para el ejercicio 2023 asciende a 7.544.416,23 euros del presupuesto de gastos y 7.544.416,23 euros de ingresos presentándose nivelado. Este Presupuesto está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local.

Estamos ante un presupuesto que garantiza con sus recursos la satisfacción de todas las obligaciones a reconocer por el Ayuntamiento manteniendo en todo momento las disponibilidades de la Tesorería municipal.

Este presupuesto para nuestro municipio está marcado por la subida de los servicios tanto desde el punto de vista del Capítulo I, ya que se ha pasado a presupuestar todos el personal incluido en los procesos de estabilización, con la subida producida a los empleados públicos en el ejercicio 2022 y la creación de un Programa de Personal interino que sirva de puente hacia la transición por las jubilaciones que se van a producir en áreas fundamentales de este Ayuntamiento, se mantiene así el objetivo de reforzar los servicios públicos y el apoyo especial al tejido empresarial.

Analizando los datos que se contienen en el Presupuesto de la Entidad Local, hay que destacar:

Es necesario encontrar el equilibrio entre la medidas legales de índole económico financiero que nos enmarcan dentro del ámbito nacional y fortalecer las políticas públicas locales con un escenario presupuestario que se caracteriza por un crecimiento sostenible y racional que garantice el equilibrado, la suficiencia y la calidad de los servicio públicos.

Del estudio del texto y atendiendo a la naturaleza de los gastos y de los ingresos, las variaciones se recogen en los siguientes cuadros:

GASTOS

CAPITULO DE GASTOS	2022	2023	Variación (%)
Gastos de personal	3.776.157,13 €	4.024.452,73 €	6,17 %
Gastos en bienes y servicios	2.201.263,00 €	2.351.651,79 €	6,40 %
Gastos financieros	47.677,23 €	47.677,23 €	0,00 %
Transferencias corrientes	414.464,96 €	433.764,96 €	4,45 %
Contingencias			0,00 %
Inversiones reales	483.785,83 €	399.016,55 €	-21,24 %
Transferencias de capital	135.000,00 €	120.000,00 €	-12,50 %
Activos financieros	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 %
Pasivos financieros	163.719,87 €	158.852,97 €	-3,06 %
TOTAL GASTOS	7.231.068,02 €	7.544.416,23 €	4,15 %

INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

D1B9 E67C 2B2C 7631 79AC



D1B9E67C2B2C763179AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

CAPITULO DE INGRESOS	2022	2023	Variación (%)
Impuestos directos	3.760.146,62 €	3.848.295,91 €	2,29 %
Impuestos indirectos	29.275,57 €	46.548,73 €	37,11 %
Tasas y otros ingresos	263.799,77 €	295.771,51 €	10,81 %
Transferencias corrientes	3.037.637,98 €	3.206.320,98 €	5,26 %
Ingresos patrimoniales	90.580,77 €	90.580,77 €	0,00 %
Transferencias de capital	40.627,31 €	47.898,33 €	15,18 %
Activos financieros	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS	7.231.068,02 €	7.544.416,23 €	4,15 %

Analizando en primer lugar el **cuadro comparativo de los Gastos**, se observan como variaciones más relevantes las siguientes:

Capítulo 1: Gastos de Personal

En cuanto a la comparación de los Estados de Gastos, y en especial respecto del capítulo 1, 4.024.452,73 € se observa un incremento del 6,17% con respecto a lo créditos presupuestados en el ejercicio 2022.

Sin duda un proyecto de presupuestos adaptado a las necesidades actuales de Montoro con una apuesta del gobierno de la ciudad por el empleo y los servicios públicos, quedando patente, entre otras cuestiones, en el capítulo 1 de gastos de personal, incluyendo las plazas que se han incluido en la Plantilla Presupuestaria , las subida contemplada en los presupuestos de 2022 , así como la prevista en el anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, que vuelven a prever una subida del 2,5 % .

Se mantiene el compromiso que realiza el Ayuntamiento en mantener los servicios esenciales, con refuerzo de los servicios por circunstancias de la producción a través de procesos que garanticen los principios de igualdad ,mérito y capacidad , ya sea con financiación propia o con subvenciones, en áreas como Vías públicas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Edificios Municipales, etc., fijándolo como servicios prioritarios en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Destacar la dotación presupuestaria de dos plazas de Programa de Técnico medio para el refuerzo de la estructura general de la Administración.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

En relación con el presupuesto del ejercicio anterior en términos globales se incrementa en un 6,40%

Fundamentalmente la subida se debe a la subida de carburantes así como la electricidad , así mismo los gastos culturales y de festejos se han adecuado a la situación de subida de precios en

Código seguro de verificación (CSV):

D1B9 E67C 2B2C 7631 79AC



D1B9E67C2B2C763179AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

las materias primas .

Capítulo 3: Gastos Financieros.

Se han presupuestado los gastos por liquidación de intereses según los cuadros de amortización aportados por los Entidades de crédito. Se mantienen los créditos destinados a la financiación de los gastos derivados de las comisiones bancarias recogiendo 27.000,00 para estos conceptos.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Las actuaciones destinadas a favorecer e impulsar el desarrollo asociativo, económico acumulan en 2023 un total de 433.764,96 €, lo que supone un 4,45 % .

Este se incrementa el importe destinado a la consignación de partidas para fomento de actividades deportivas , con la inclusión de Convenio con el Club de Baloncesto , así como las partidas destinada al fomento de los aniversarios de varias hermandades y Cofradías de Montoro.

Seguimos mostrando nuestro apoyo al sector deportivo a través de subvenciones nominativas en disciplinas como el tenis, natación, y subida Ciudad de Montoro, y Club de Fútbol Atlético Montoreño cuya aportación por parte del Ayuntamiento de Montoro se mantiene como el ejercicio anterior .

Se dota la partida de apoyo al sector asociativo con 70.000 €-

Se sigue apostando por la ayuda a través de subvenciones a diferentes asociaciones por la importante misión social que realizan entre ellas se pueden destacar la concedida: a la Asociación Despierta Epora, Asociación Adismo, Asociación Semillas De Futuro, Cáritas, Asociación Alzheimer, Cooperación al Desarrollo al Tercer Mundo, y al Centro Adultos.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

La cuantía que se destina a inversiones es de 399.016,55€, apostando por proyecto que mejoren la movilidad y contribuya a hacer una ciudad más amable. (la disminución se debe a que en el ejercicio 2022 se han llevado a cabo la adquisición de terrenos dela calle Salazar y la conexión de calle Jardín con Calle Agua , que aumentó este Capítulo y que se han ejecutado)

La colaboración entre distintas administraciones hace posible la conclusión de un gran número de proyectos que suponen, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en Montoro, sin generar un gasto superior al que pueda asumir esta administración, el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas. Entre ellas se encuentran los proyectos acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario que para el ejercicio 2023 serán la mejora y reforma de Espacios libres en la Urbanización del Francés y Reforma del Parque Urbano existente en el entorno de

Código seguro de verificación (CSV):

D1B9 E67C 2B2C 7631 79AC



D1B9E67C2B2C763179AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

la calle del Pilar .

Durante este ejercicio se terminará con la ejecución de proyectos de obras de capital importancia y cuya licitación y ejecución se inició durante el ejercicio pasado pudiendo destacarse entre ellos la construcción de : Asfaltado del viario longitudinal Norte hasta enlace con la carretera A-309 del Polígono Industrial Camino de Montoro , Reforma de Pistas de tenis del Polideportivo Municipal de Montoro , Asfaltado de calles Calvario y Santa Ana , Asfaltado del Polígono Industrial Atalaya y Morrón , Mejora de la Transitabilidad e integración ambiental del Camino Rural “ Martín Gonzalo “.

Capítulo 7: Transferencias de capitales

El capítulo 7 de gasto incluye 120.000,00 € que incluye las transferencias de 80.000 € de Capital a la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa dedicado a mejora de caminos rurales de titularidad municipal.

Se incluye como se ha mencionado una partida destinada a financiar la línea 3,1 de subvenciones a empresas por importe de 40.000,00 euros

Capítulo 8: Activos financieros

Se presupuesta igual cantidad que en el capítulo 8 de ingresos

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

Se incluyen los créditos necesarios para proceder a la amortización de la deuda que este Ayuntamiento mantiene.

Por lo que se refiere al Cuadro Comparativo de los **Estados de Ingresos**, y partiendo del hecho de que no se han incrementado los tipos contenidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, si se han incluido aunque esté pendiente de la publicación definitiva de diversas bonificaciones en el IBI.

Capítulo 1: Impuestos Directos.

En los impuestos que recoge este capítulo se han presupuestado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos.

Se han calculado conforme a los derechos reconocidos netos a la fecha de la elaboración del presupuesto..

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos:

Siguiendo un criterio de prudencia en materia de ingresos se ha mantenido las mismas previsiones que se contenían por estos conceptos en el presupuesto del ejercicio 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

D1B9 E67C 2B2C 7631 79AC



D1B9E67C2B2C763179AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Capítulo 4: Transferencias Corrientes

Destaca en este capítulo el incremento del 10% de las Participación en los tributos del Estado, siguiendo el criterio del Ministerio según lo previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

Se mantienen las previsiones de ingresos derivadas de las diferentes concesiones demaniales que este Ayuntamiento mantiene.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Se recoge la transferencia prevista para la financiación de obras hidráulicas incluida en la cláusula 14 del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión con carácter provincial y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua.

Capítulo 8: Activos financieros

Se presupuesta la cantidad de 9.000 euros que se corresponde con las previsiones de recuperación de los anticipos reintegrables al personal de la entidad.

Capítulo 9: Pasivos Financieros.

No está previsto que el Ayuntamiento solicite préstamos en el ejercicio 2022 siendo objetivo de esta Corporación el mantenimiento de la responsabilidad financiera y el acceso a este recurso únicamente en aquellos supuestos en los que sea estrictamente necesario.

Debemos reseñar que en estas previsiones iniciales de ingresos y gastos no se incluyen servicios tan relevantes como la Ayuda a domicilio derivada de la Ley de la Dependencia y la aportación de otras Administraciones para las obras PFEA, Subvenciones ordinarias y excepcionales de otras Administraciones y los programas FEDER que tras las oportunas modificaciones presupuestarias, incrementan de modo significativo el Presupuesto.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D1B9 E67C 2B2C 7631 79AC



D1B9E67C2B2C763179AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**MARÍA DOLORES TERUEL PRIETO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTORO (CÓRDOBA)**

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de lo establecido en el artículo 4.1 4) del Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en ejercicio de las funciones de control financiero permanente recogidas en el Real decreto ley 424/2017 de 28 de abril que regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local se emite el siguiente

INFORME PRECEPTIVO

• Legislación : Los presupuestos de las Entidades Locales deben adecuarse a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- 1) Real Decreto legislativo 2/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, artículos 90, 112 y 113.
- 4) Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.
- 5) Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Capítulo I del Título VII, artículos 126 y siguientes.
- 6) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 7) Real Decreto 861/86 de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- 8) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565 de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de la Entidades locales.
- 9) Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 / 88, en materia de presupuestos.
- 10) Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- 11) Ley 11/2020 de 30 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 2021.
- 12) Ley 9/2017 de 8 de por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.
- 13) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 14) Demás disposiciones vigentes, aplicables a la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

- **Contenido:** Presentado en esta Intervención el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.023, se procede al análisis del contenido FORMAL y MATERIAL del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el TRLRHL.

CONTENIDO FORMAL

El artículo 164.1 del TRLRHL señala:

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local.*

El Presupuesto de la Corporación para el año 2.023, que incluye el Presupuesto de la propia Entidad, ya que en el mencionado ejercicio no hay Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes.

El artículo 165.1 señala:

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- 1) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- 2) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Toda la documentación anterior aparece comprendida en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro.

El artículo 165.4 TRLRHL, indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS	7.544.416,23
ESTADO DE GASTOS	7.544.416,23
NIVELADO	

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

El artículo 166 TRLRHL señala:

1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para el plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supra municipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones pendientes de realizar a lo largo del mismo y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.

De los anteriores anexos, no figuran en el expediente presentado los establecidos en las letras a), b) y c), al carecer este Ayuntamiento de entidades dependientes.

El artículo 168 señala:

El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

- 1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- 2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo.*
- 3. Anexo de personal de la Entidad local.*
- 4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- 5. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

Además y de acuerdo con la modificación efectuada en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, por la Disposición Final primera del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y otras de carácter económico, habrá de unirse a la anterior documentación:

- 1) Anexo de beneficios Fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada, de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*
- 2) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas, en materia de gasto social, con especificación, de la cuantía de las obligaciones de pago, y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general, y de las obligaciones pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.*

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

No se contemplan en el proyecto de presupuesto presentado a esta Intervención la adopción de nuevos beneficios fiscales a aprobar durante su vigencia.

Se incluye en el presupuesto la Plantilla de Personal, cumpliéndose con lo contenido en el Art. 90.1 L.B.R.L., que establece la obligatoriedad de la Corporación de aprobarla anualmente, a través del Presupuesto, debiendo ésta comprender los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La entidad cuenta con Relación de puestos de trabajo publicada en Boletín oficial de la provincia de Córdoba numero 233 de 29 de diciembre de 2006 y se encuentra en la actualidad tramitando un procedimiento de modificación de la misma, habiéndose requerido a la Diputación provincial su elaboración en ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios

Las relaciones (tal y como las configura el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para su desempeño, debiendo comprender el contenido de los mismos que en dicho precepto se especifica; determinándose en el siguiente art. 16 la obligación de las Corporaciones Locales de su confección. Por su parte, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece la obligación de las Corporaciones locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, de acuerdo con las normas que establezca el Estado para su confección (en el mismo sentido el art. 126.4 del TRRL).

Aunque no existen normas específicas para la Administración Local al respecto, entendemos que es de aplicación al efecto el contenido de la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado, complementada con la de 6 de febrero de 1989 sobre Modelos de Relaciones de Puestos de Trabajo, con las necesarias adecuaciones a las particularidades del Ayuntamiento.

Respecto a las liquidaciones, se aporta al expediente del presupuesto General de 2023, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y un avance por capítulos de la del 2022.

El resto de la documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

El artículo 168.4 de la normativa señalada dispone que "(...) *el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*"

La tramitación del expediente de presupuestos Generales para 2023 se inicia en noviembre de 2023, excediendo el plazo señalado anteriormente, ya que aún no se ha sometido a aprobación inicial al Pleno de la Corporación.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 TRLRHL, se hace constar:

1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", por quince días, durante los

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

2. Para la aprobación del Presupuesto será necesario únicamente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONTENIDO MATERIAL

El Presupuesto consolidado de la Corporación para el ejercicio 2.023 asciende en ingresos a 7.544.416,23 €, y en gastos a 7.544.416,23 €, y se acomoda a las exigencias del principio de nivelación presupuestaria.

Analizando cada uno de los capítulos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, el resultado es el siguiente:

El Capítulo I "Gastos de Personal", asciende a 4.024.452,73 € lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior en los créditos iniciales previstos de 248.295,60 €, habiéndose incluido en el mismo el incremento salarial previsto en el Borrador de Presupuestos Generales del Estado que para el ejercicio 2023 asciende al 2,5% , así como la consolidación del 1,5 % adicional que se produjo en octubre de 2022 y que supuso una subida en 2022 del 4 % .

Este incremento deberá de ser materializado por la aprobación definitiva una vez superado el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Por otro lado, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril en lo referente a las retribuciones de los funcionarios. En el mismo, no sólo se definen los conceptos retributivos, su establecimiento, modificación o supresión, estableciéndose los límites que éstos deben de tener. Concretamente el Art.7 establece:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones."*

Respecto a los Complementos de productividad o incentivos que tienen algunos trabajadores, el R.D. 861/1986 regula lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

1. *El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

2. *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

3. *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

4. *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*

5. *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.*

6. *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Se incluyen en el capítulo destinado a gastos de personal, una serie de partidas clasificadas por áreas de gasto, según la terminología establecida en la orden EHA 3565/2008 de 3 de Diciembre, comprensivas de la productividad asignada al conjunto de trabajadores de cada uno de los centros de coste, esta medida garantiza un adecuado control y tratamiento de este tipo de retribuciones y proporciona mayor información acerca de la productividad retribuida a cada uno de los empleados municipales.

El complemento de productividad viene retribuyéndose tradicionalmente al personal del Ayuntamiento como una retribución de carácter fijo y devengo periódico, sin que se efectúe una valoración con criterios objetivos por lo que se desvirtúa su verdadera naturaleza, siendo necesario su adecuación a la normativa vigente, ya que este complemento de acuerdo a su propia naturaleza no puede ser fijo en su cuantía ni periódico en su devengo.

Se incluyen además en el presupuesto siete aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar la contratación temporal de personal para la cobertura de servicios de carácter estructural, incumplándose la obligación de proveer con carácter definitivo dichas plazas.

Conviene poner de manifiesto a este respecto lo dispuesto en el real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que en su artículo primero punto tercero añade una disposición adicional decimoséptima de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público con el siguiente contenido literal:

"1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino. Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica. Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades. No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria."

En relación a la determinación del régimen de los concejales con dedicación exclusiva hay que atender a lo contenido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que establece:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo"

Se ha contemplado en el Proyecto de Presupuesto , partida presupuestaria para la realización de una nueva RPT que permita racionalizar la gestión del personal además de su correcta organización, la descripción de cada uno de los puestos de trabajo y el establecimiento de un régimen retributivo del personal al servicio de la entidad que se base en criterios de eficacia, eficiencia sostenibilidad y transparencia.

El Capítulo II "gasto en bienes corrientes y servicios" del Presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 2,351.651,79 €, lo que supone un incremento en relación a los créditos iniciales consignados en el presupuesto del ejercicio anterior de 150.388,79€, se mantienen las aplicaciones presupuestarias 3330/22709 "Equipamientos culturales y museos-Trabajos empresa de gestión" y 4411/22709 "Transporte Colectivo Urbano de viajeros", se ha presupuestado partida para la redacción de RPT , una subida en las partidas de combustibles y electricidad ante la generalizada subida de precios .

Se han analizado los compromisos que ha adquirido el Ayuntamiento por los conceptos de contratos de suministros de agua, alumbrado público, electricidad, telefonía, así como contratos de seguros y otros que son necesarios para atender al correcto funcionamiento de los servicios.

El Capítulo III "Gastos financieros", y el Capítulo IX, "Pasivos financieros", recogen las cifras que, en concepto de intereses y amortización se debe satisfacer por la deuda a largo plazo existente. La amortización de capital prevista para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 163.719,87 €, derivada de las operaciones de endeudamiento que esta entidad mantiene vigentes con el ICO y con Caja Rural del Sur y que se contienen en el anexo de endeudamiento contenido en el expediente.

El Capítulo III presenta unos créditos iniciales que ascienden a la cuantía de 47.677,23 € y que suponen la necesidad de dotar con 23.000,00 euros la aplicación presupuestaria tendente a la financiación de los gastos por comisiones bancarias.

No existe intención de concertar nuevas operaciones a largo plazo en el ejercicio 2.023.

El desarrollo de estos dos capítulos aparece recogido en el listado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", recoge las transferencias y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Montoro, ascendiendo a la cantidad de 433.764,96 euros lo que supone un aumento con respecto a lo consignado en el ejercicio anterior por estos conceptos de 18.979 €uros.

Para el resto de subvenciones y transferencias a terceros, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2005.

Se contienen dentro de este capítulo una serie de subvenciones de carácter nominativo, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de Subvenciones, que establece, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal efecto se han consignado todas las subvenciones de esta naturaleza en el estado de gastos del presupuesto, asignándole a cada una de ellas una aplicación presupuestaria para facilitar un adecuado control. Vienen relacionadas así mismo, de manera individual en el Plan estratégico de subvenciones contenido las bases de ejecución del presupuesto.

El Capítulo VI "Inversiones reales", recoge las inversiones previstas en el Presupuesto, con la financiación que el anexo de inversiones establece, y que se corresponde con las partidas de ingresos que financian dichas inversiones. La dotación presupuestaria correspondiente a este capítulo asciende a 399.016,55 euros.

Los demás proyectos que puedan ser ejecutados por el Ayuntamiento a través de subvenciones concedidas por otras administraciones, se incluirán en el presupuesto mediante las modificaciones de créditos que sean oportunas.

El capítulo VII "Transferencias de capital" recoge las aportaciones a la mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, y se incluye en este capítulo por primera vez los gastos derivados de la concesión de subvenciones a empresas dirigidas a financiar gastos de inversión y que se regulan en la línea 3.1 de la convocatoria, consignándose 40.000,00 euros para esta finalidad.

También incluye la subvención de carácter nominativo a la Fundación Jesús Nazareno.

Capítulo VIII "Activos Financieros" contiene la aplicación presupuestaria que recoge el gasto para la concesión de anticipos reintegrables a favor del personal por importe de 9.000,00 euros.

Respecto del estado de ingresos, los recursos de carácter tributario aparecen justificados. Se sitúa el montante total del presupuesto de ingresos en **7.544.416,23€**.

A destacar el cálculo de las previsiones iniciales de los mismos: los ingresos de exacción mediante padrón se han calculado en función de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022, a los que se le ha reducido el importe de las bonificaciones al impuesto sobre Bienes Inmuebles acordadas por acuerdo de pleno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Para las previsiones del Impuesto de Actividades Económicas que a falta de información sobre el mismo, al estar delegada la gestión tributaria en un organismo de recaudación dependiente de Diputación, se ha previsto los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior.

Se prevén unos ingresos iniciales por el capítulo 1 "**Impuestos directos**" que ascienden a la cantidad de 3.848.295,91 euros, derivados de los siguientes impuestos:

- IBI Urbana.
- IBI Rústica.
- IBI Características especiales
- Impuesto vehículos Tracción mecánica.
- Impuesto Actividades Económicas.

Las previsiones de ingresos del capítulo 2 referido al impuesto sobre instalaciones Construcciones y obras asciende a la cantidad de 46.548,73 €, y el impuesto sobre el aprovechamiento de los cotos privados de caza, esta cantidad ha sido determinada por los derechos reconocidos netos a fecha de noviembre de 2022.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos obtenidos como consecuencia de la exacción de tasas, y precios públicos, integrantes todas ellas del Capítulo 3, se han tenido en cuenta los ingresos efectivamente recaudados por cada uno de los conceptos, durante el ejercicio 2022 a fecha de septiembre periodificándolos, en otros conceptos como ingresos por colocación y montaje de feria se ha mantenido igual que el ejercicio anterior,.

Si bien las cantidades del presupuesto de 2.023 son meras previsiones, su seguimiento y efectiva recaudación habrán de controlarse para que, en caso de que estas previsiones no llegaran a materializarse, se proceda a dar de baja a las partidas presupuestarias de gastos con que se financian los ingresos con el fin de mantener siempre una situación de equilibrio presupuestario, evitando además problemas de liquidez.

En cuanto a las previsiones de los ingresos de los Capítulos IV y VII, decir que se ha mantenido la discreción en el cálculo de las mismas, de modo que si durante el transcurso del ejercicio se concedieran subvenciones corrientes o de capital, se procederá a tramitar la modificación presupuestaria correspondiente en cada caso.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos a obtener como Participación en los Ingresos del Estado y habida cuenta de que estos cálculos tienen un carácter orientativo se ha incrementado en un 8 %con respecto a la del ejercicio pasado , la aportación prevista para el ejercicio 2023. La cantidad exacta a obtener por este concepto se determinará a partir de enero del ejercicio 2023, por lo que en el supuesto de que o se produzca el incremento estimado del 8% habrá que proceder a la retención del créditos por el importe que la deducción con respecto a lo estimado suponga.

Se incluyen tanto en el capítulo IV como en el VII los ingresos derivados de las cláusulas decimotercera y decimocuarta del convenio suscrito entre este Ayuntamiento la Diputación provincial de Córdoba para la prestación con carácter provincial y a través de EMPROACSA del Ciclo integral del Agua.

En el capítulo VIII "Activos financieros" se prevén los ingresos a obtener por la entidad por la devolución de los anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Respecto al Capítulo IX, correspondiente a Pasivos Financieros; No se prevén ingresos en este capítulo, ya que la entidad no tiene previsto concertar operación de crédito alguna durante el ejercicio 2023.

Para el supuesto de que llegaran a concertarse cualquier tipo de operación financiera, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 48 bis del TRLHL, introducido por el Real Decreto ley 17/2014, que a tal efecto establece que todas las operaciones que suscriban las corporaciones locales, están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera, el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Dichas condiciones deberán de ser establecidas por resolución de la Secretaría General del Tesoro (para los pasivos financieros), y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (para los activos financieros y para la concesión de avales).

Este es el criterio del que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DD48 BBCE AE93 2208 86EE



DD48BBCEAE93220886EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

MARÍA DOLORES TERUEL PRIETO INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2022, de conformidad con lo contenido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe preceptivo:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. RD. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105).
4. Orden de EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre, por la que se aprueba por la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
5. Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
6. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
7. RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) en su aplicación a las Entidades Locales.
8. El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
9. El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Ampliada al ejercicio 2023 , por acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2022.
10. Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

11. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, IGAE.
12. Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad recogida en el apartado tercero del artículo 11 de la LOEPSF de suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023, de 27 de septiembre de 2022.

II.- INFORME:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, dicha Ley constituye el desarrollo de lo contenido en el artículo 135 de la Constitución Española.

Este artículo de la Constitución Española señala expresamente:

"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario."

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación, y Ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En este aspecto, continúa el artículo citado, estableciendo que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Establece la citada ley en su artículo cuatro, el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndose la misma como la capacidad para financiar compromisos de gasto, presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

El artículo 6 consagra el principio de transparencia, en el ámbito de las cuentas públicas, estableciendo el mandato de que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

SEGUNDO. El artículo 7 de la mencionada Ley Orgánica contiene el mandato expreso, de lo ya dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española en relación a las políticas de gasto, estableciendo que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Este mandato de eficiencia, eficacia y calidad se hace ahora extensible a todos los actos emanados del poder ejecutivo y de la administración, incluso a la formación de disposiciones con rango legislativo, es decir, toda la actuación presente y futura de la maquinaria estatal, que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. La importancia de las medidas adoptadas por el legislador en orden al cumplimiento por parte de las administraciones públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad Financiera, requieren la asunción de responsabilidad, y la adopción de medidas preventivas, de aquellas administraciones que incumplan lo contenido en esta Ley. A tal efecto el artículo 8 establece lo siguiente: "Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada."

CUARTO. Debe destacarse también la inclusión en la Ley (artículo 9), del principio de lealtad institucional, como principio rector para armonizar y facilitar la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones en materia presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

QUINTO. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, contiene la instrumentalización del principio de Estabilidad Presupuestaria, estableciendo en su apartado cuatro, que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEXTO. Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Este acuerdo ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados el día 22 de septiembre del 2022 para el Presupuesto 2023.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 será de equilibrio.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

I- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SÉPTIMO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por lo que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

OCTAVO. El Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en su artículo 6.1 establece que con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá emitirse informe por la Comisión Nacional de Administración Local. Precepto que desarrolla lo establecido en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (BOE del 31).

En relación con la verificación en las diferentes fases del presupuesto del cumplimiento del objetivo ha de tenerse en cuenta como regla general:

a) En la fase de aprobación del presupuesto: La diferencia entre la previsión de ingresos no financieros, reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y los créditos iniciales no financieros, también reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

b) En la fase de ejecución del presupuesto: los gastos financiados con remanente de tesorería, tanto para gastos generales como de financiación afectada, generan déficit, pues su incorporación al presupuesto se realiza a través del capítulo 8º; si bien, conforme al art. 21 1, párrafo segundo del Reglamento citado, no será necesario aprobar un Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto cuando la financiación de la modificación presupuestaria se financie con remanente de tesorería para gastos generales. Y sólo si en dicho momento de la liquidación se produce desequilibrio. Por el contrario, sí nace la obligación de confeccionar el Plan cuando el remanente que se incorpora o se utiliza para financiar expedientes de

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

crédito extraordinario o suplemento de crédito procede de gastos con financiación afectada.

c) En la liquidación del presupuesto: la diferencia entre derechos reconocidos no financieros, en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y las obligaciones no financieras, capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

d) Finalmente, el aumento de endeudamiento sobre la cantidad que se amortiza en el ejercicio, da lugar a déficit por el importe de los gastos financiados con dicho endeudamiento.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, será fácilmente detectable la situación de equilibrio o de déficit, por la simple comparación de las cifras de los estados de gastos e ingresos reflejadas en los capítulos 1 a 7, pues si la diferencia entre ambas magnitudes es 0, los gastos se están financiando con los recursos procedentes de los tributos, precios públicos, del patrimonio, de la enajenación de inversiones reales o de transferencias de capital, no precisándose utilizar los recursos procedentes del endeudamiento. Si, por el contrario, la diferencia de los capítulos arroja déficit, quiere decirse que se están financiando determinados gastos con endeudamiento, lo que implica incurrir en inestabilidad.

Por lo tanto y a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y de estabilidad referida anteriormente y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

A continuación se muestran los ajustes que se han llevado a cabo (aplicando los ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales) han sido los siguientes:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 549/2013, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas tomando como dato la media de los tres últimos ejercicios liquidados 2019, 2020 y 2021

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2019	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.822.000,00	3.655.970,44	226.368,22	3.882.338,66	101,58%
2	41.346,00	122.655,97	14.603,74	137.259,71	331,98%
3	445.542,45	360.288,18	29.249,57	389.537,75	87,43%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.832.216,50	3.575.441,76	155.428,76	3.730.870,52	97,36%
2	142.459,03	60.622,05	2.027,13	62.649,18	43,98%
3	319.079,69	225.738,96	13.840,91	239.579,87	75,08%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2021	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje ejecución
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.849.655,26	3.718.494,60	163.328,35	3.881.822,95	100,84%
2	160.036,13	137.113,25	14.024,03	151.137,28	94,44%
3	263.799,77	282.704,46	18.382,77	301.087,23	114,13%

CAPÍTULO	PREVISIONES 2022	PORCENTAJE AJUSTE MEDIA EJERC (2019-2021)	IMPORTE AJUSTE
1	3.848.295,91	-0,08%	-3.078,63
2	45.548,73	156,8%	+71056,01
3	295771,51	-7,78%	-23.011,02

SEGUNDO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

1. Tratamiento presupuestario

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

2. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

PAGOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (413)	
AJUSTE	0,00

Se procede a continuación a la determinación de la situación de estabilidad presupuestaria de la entidad, una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos:

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar en la previsión de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-3078,63 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	71.056,02 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-23011,02 €
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
Total ajustes a presupuesto de la entidad	44.966,36

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Entidad				
	Ingreso No financiero	Gasto No financiero	Ajustes entidad	Capacidad/necesidad de Financiación (SEC)
Ayuntamiento	7.535.416,23	7.376.563,23	44.966,36	203.819,36

El presupuesto del Ayuntamiento para 2023 cumple **por aplicación de los ajustes citados el principio de estabilidad presupuestaria**, 203.819,36 por euros .

Dicho cálculo, que se realiza a efectos informativos, no surtiendo ningún efecto durante los ejercicios 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido a tenor del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

II- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

A consulta planteada por el Consejo General de Cosital, por la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Local, de Ministerio de Administraciones Públicas se contesta lo siguiente:

«Se ha recibido consulta, de fecha 24 de noviembre de 2014, (...) con relación a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gastos con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art. 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera,

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno. (...)»

Por tanto, parece claro que, según el Ministerio, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de elaborarse el presupuesto.

III- CUMPLIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

1. Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito
2. Riesgo deducido de Avals
3. Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
4. Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
5. Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
6. Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El volumen de deuda viva estimado a 01 de Enero de 2023 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2023 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.487.517,90 €
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
3) (-) Ingresos afectados	00 €
4) (+) Ajuste por liquidación PIE	0,00 €
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	6.869.196,96 €
7) Deuda viva a 01.01.2022	1.575.572,34 €
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2021	0
9) Porcentaje Deuda viva (7+8 / 5)	21,04%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la Disp. Adicional decimocuarta, Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

Este es el criterio de la que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

Código seguro de verificación (CSV):

A779 938A D93D D596 73CC



A779938AD93DD59673CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PLANES DE INVERSIÓN, PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLHL y de los artículos 12, 13, 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se une al Presupuesto General de 2023 el siguiente Plan de inversión para los próximos años que integra el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro.

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA DE GASTO ECONÓMICA		DENOMINACIÓN PROYECTO	AÑO INICIO Y FINALIZACIÓN	IMPORTE	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
2023-INTERVENCIÓN 1	1320	62300	POLICIA LOCAL-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 2	1330	62300	CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLA	2023	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 3	1530	60900	VIAS PÚBLICAS -MOBILIARIO URBANO	2023	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 4	1530	60903	OBRA-EJECUCION ACTUACION AISLADAD AA1 CALLE PUENTE	2023	52.889,24	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 5	1530	62300	VIAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 6	1530	63101	VIAS PUBLICAS-INVERSIONES REPOSICIÓN VIAS PÚBLICAS	2023	35.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 7	1530	68200	VIAS PÚBLICAS-EJECUCION SUBSIDIARIA DE INMUEBLES	2023	20.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 8	1610	61901	AGUA-INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURA EMPROACSA	2023	40.627,31	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 9	1621	61900	GESTION DE RESIDUOS-INVERSIONES PUNTO LIMPIO	2023	500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 10	1650	61900	ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSICION	2023	15.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 11	1710	62200	PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN EDIFICACIÓN Y OTRAS CONSTRUC	2023	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 12	1710	62500	PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 13	3210	63200	EDUCACION INVERSION REPOSICION COLEGIOS	2022	50.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 14	3210	60900	PINTURAS PISTAS CENTROS EDUCATIVOS	2023	30.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 15	3211	62300	GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA DE GASTO ECONÓMICA		DENOMINACIÓN PROYECTO	AÑO INICIO Y FINALIZACIÓN	IMPORTE	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
2023-INTERVENCIÓN 16	3211	62500	GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2023	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 17	3211	63200	GUARDERIA INFANTIL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2023	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 18	3321	62306	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	2023	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-19	3321	62500	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-MOBILIARIO	2023	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-20	3330	62300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	2023	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 21	3330	62500	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2023	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-22	3331	62200	TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN EDIFICIOS	2023	15.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-23	3331	62500	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2023	10.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-24	3420	62500	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2023	2.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN-25	3420	60900	PARQUE DE CALESTENIA ZONA VIRGEN DE GRACIA	2023	15.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 26	3421	63200	PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2023	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 27	4540	63201	CAMINOS VECINALES-OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	2023	45.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 28	9200	62300	SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 29	9200	62500	ADMINISTRACION GENERAL-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2023	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 30	9200	62600	SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS INFORMATICOS	2023	6.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 31	9200	64100	SERVICIOS GENERALES-APLICACIONES INFORMATICA	2023	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 32	9330	62300	EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2023-INTERVENCIÓN 33	9330	63200	EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2023	14.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA

TOTAL					399.016,55 €			
--------------	--	--	--	--	---------------------	--	--	--

Código seguro de verificación (CSV):



0E4F B3CB 8F13 B77D 6481

0E4FB3CB8F13B77D6481

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0E4F B3CB 8F13 B77D 6481



0E4FB3CB8F13B77D6481

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

NEXO DE BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2023

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo, se propone el siguiente contenido mínimo:

1. Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.

Código seguro de verificación (CSV):

A8F5 F9E4 6EFC DB11 7495



A8F5F9E46EFCDB117495

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES

Solo se ha procedido mediante acuerdo de Pleno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de mayo de dos mil veinte a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de puestos en el mercado de abastos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 126 de 3 de julio de 2020.

Además se encuentra en trámite de información pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria presentada el día 11 de noviembre de 2021 en la que se incluyen las siguientes bonificaciones potestativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 de l Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1) *Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.*

2) *Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que se encuentren situados en el conjunto histórico en los siguientes supuestos:*

a. Bienes inmuebles urbanos adquiridos mediante transmisión durante los tres primeros años desde la adquisición del bien inmueble y siempre que durante ese mismo periodo sea destinado el mismo como vivienda habitual, debiendo adjuntarse a la solicitud de bonificación escritura de adquisición del bien inmueble, certificado de empadronamiento histórico e informe de convivencia emitido al efecto.

b. Bienes inmuebles urbanos en los que se realicen actividades de rehabilitación y conservación cuando las mismas se encuentren sujetas a licencia municipal urbanística o procediendo declaración responsable, se exija proyecto conforme al la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Código seguro de verificación (CSV):

A8F5 F9E4 6EFC DB11 7495



A8F5F9E46EFCDB117495

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

En ambos casos, para cada uno de los diferentes años de bonificación se deberá solicitar la bonificación, correspondiendo los siguientes porcentajes:

- Primer ejercicio: 95% de la cuota tributaria.
- Segundo ejercicio: 50% de la cuota tributaria.
- Tercer ejercicio: 30% de la cuota tributaria.

3) *Se establece una bonificación, que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto y titular de la actividad económica, del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, que se cumple con el requisito de fomento de empleo para ser declarada actividad económica de especial de interés o utilidad municipal:

I. Cuando se contraten, con carácter indefinido para un mismo centro de trabajo, un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Montoro.

II. Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, en un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente. A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:

- i. Tengan una relación contractual de carácter indefinido.*
- ii. No procedan de trasladados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Montoro.*

Para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que hayan sido declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, los porcentajes a bonificar durante tres años serán:

- Primer ejercicio: 95% de la cuota tributaria.*
- Segundo ejercicio: 50% de la cuota tributaria.*
- Tercer ejercicio: 30% de la cuota tributaria.*

En todo caso el sujeto pasivo deberá ser quien ejerce la actividad que se declara de interés o utilidad municipal y deberá estar al corriente de sus deudas con la hacienda estatal, autonómica y local, debiendo mantener en todo momento dichas condiciones. En caso de que deje de cumplir alguna de las condiciones mencionadas la bonificación perderá su eficacia automáticamente.

El beneficio fiscal surtirá efectos a partir de los períodos impositivos siguientes a la fecha de solicitud por parte del sujeto pasivo.

Código seguro de verificación (CSV):

A8F5 F9E4 6EFC DB11 7495



A8F5F9E46EFCDB117495

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

7. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra de este impuesto correspondiente a su vivienda habitual por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que a la fecha de devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión del título vigente expedido por la Junta de Andalucía; y solo se computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario.

Es una bonificación de carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar cada ejercicio ejercicio anual, en el plazo hasta el 28 de febrero, la correspondiente solicitud, adjuntando el Título de Familia Numerosa expedido por la Junta de Andalucía y certificado colectivo histórico de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar en el domicilio objeto de la imposición. La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro.

Valor catastral	Categoría de familia numerosa Especial	Categoría de familia numerosa General
Hasta 35.000,00€	60,00%	50,00%
Entre 35.000,01€ y 70.000,00€	50,00%	40,00%
Entre 70.000,01€ y 90.000,00€	40,00%	30,0%
Más de 90.000,00€	30,00%	20,00%

8. Los inmuebles que sean titularidad de una administración pública o de sus entes instrumentales y que estén destinados a vivienda social con contrato o acuerdo de adjudicación vigente en la fecha de devengo del impuesto, gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto. En este caso, además de la documentación que debe aportarse con carácter general, se adjuntará una copia del contrato de alquiler social o acuerdo de adjudicación vigente.

9. Las bonificaciones establecidas en el presente artículo son incompatibles entre sí, siendo obligatoria las recogidas en los puntos 1 a 3."

Impacto económico aproximado de dichas bonificaciones en el presupuesto de ingresos para 2023 asciende a la cantidad de 38.451,19 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

A8F5 F9E4 6EFC DB11 7495



A8F5F9E46EFCDB117495

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

3. CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con la información suministrada por el instituto de Cooperación con la Hacienda Local que es el Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba al que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria, la cuantificación de los beneficios fiscales es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	136.021,50
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	3.601,33
TOTAL		139.622,83

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)					
BENEFICIOS FISCALES					
	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE	
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62.1c) LRHL	8.361,44	SI	NO	
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62.1a) LRHL	24.471,59	SI	NO	
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	1.758,06	SI	NO	
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	1.734,83	NO	NO	
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62. 1g) LRHL	192,28	SI	NO	
INMUEBLES ACTIVIDADES DE INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL	Art. 74.2 quáter LRHL	9.346,88	NO	NO	
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	939,69	SI	NO	
MONUMENTO O JARDIN HISTORICO DE INTERES CULTURAL	Art. 62.2b) LRHL	25.280,97	SI	NO	
TOTAL		72.085,74			

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	451,89
TOTAL		451,89

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)					
BENEFICIOS FISCALES					
	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE	
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	431,64	SI	NO	
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62. 1g) LRHL	44,05	SI	NO	
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	529,34	SI	NO	
MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	Art. 62. 1f) LRHL	82,21	SI	NO	
TOTAL		1.087,24			

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)					
BENEFICIO FISCAL					
	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE	
AUTOBUSES URBANOS DE TRANSPORTE PUBLICO	Art. 93.1f) LRHL	118,64	SI	NO	
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	103,51	SI	NO	
SERVICIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	422,19	SI	NO	
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	30.401,77	SI	NO	
VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS	Art. 95.6c) LRHL	41.658,79	NO	NO	
VEHICULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	11.361,79	SI	NO	
VEHICULOS HIBRIDOS	Art. 95.6.b) LRHL	232,86	SI	NO	
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.6c) LRHL	136,84	NO	NO	
TOTAL		84.438,39			

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2022 (hasta la fecha)				
BENEFICIO FISCAL				
	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Art. 82.1a) TRLRHL	1.201,81	SI	NO
COOPERATIVAS	Art. 88.1 a) TRLRHL	20.130,50	SI	SI
TOTAL		21.332,31		

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A8F5 F9E4 6EFC DB11 7495



A8F5F9E46EFCDB117495

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022

PLANTILLA AÑO 2023 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2023 es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 1 Técnico Medio (desarrollo) A2 Nivel CD 23 (Vacante).
- 1 Técnico Medio A2 Nivel CD 23 (Vacante)
- 8 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (3 vacantes)
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante)

A.3 Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (1 Vacante)
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. . (Vacante)
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante)
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (3 vacantes).

Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(2 vacante).
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes).

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (4 Vacantes)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21 (1 Vacante)
- 4 Profesoras. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes)
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 4 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 7 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (6 vacante).

- 10 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 4 limpiadoras Edif. Municipales (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14(1 Vacante)
- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (1 vacante)
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (1 Vacante)
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (1 vacante)
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante)
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (1 vacante)
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vvacante).
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1vacante)
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1 vacante)
- 1 Peón de obras. E Nivel CD 14 (1 vacante).
- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vvacante).

En Montoro
LA ALCALDESA-Presidenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANEXO DEUDA EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EJERCICIO 2023

De conformidad con el artículo 166 del Real decreto legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, se anexa al Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro el Anexo del estado de la deuda, correspondiente al ejercicio 2023.

Identificación deuda	Importe inicial	Tipo de interés	finalidad	vencimiento	Situación estimada a 31/12/2022	Intereses durante 2023	Amortización durante 2023	Situación estimada a 31/12/2022
Caja Rural	4.021.327,83 €	TAE 0,438	Refinanciación 2016 entidad CAJA RURAL	26/08/31	875.758,00 €	11497,43 €	94.891,69 €	780866,31 €
O Préstamo VVPPOO	1.408.295,28 €	TAE 1,860	Línea de préstamos de suelo y vivienda VPO. Entidad BBVA	08/09/24	699.814,34 €	9.297,05 €	62.626,62 €	636.858,69 €
				TOTAL	1.575.572,34 €	20.794,48 €	157.518,31 €	1.417.725,00 €

Por lo que se refiere a Operaciones proyectadas, no se prevé concertar nuevas operaciones de crédito durante el ejercicio 2023

Todas las Operaciones vigentes y proyectadas se han concertado a largo plazo; por tanto, a corto plazo, sólo son exigibles las cuotas de amortización e intereses que van a vencer en el año en curso y que ascienden, en su conjunto a :

Amortización de Operaciones vigentes: 157518,31 € de capital y 20.794,48 de intereses

Operaciones Proyectadas: 0

Por lo que se refiere a la deuda viva de la Entidad, a finales del ejercicio 2023 una vez amortizada la cuota pendiente se estima que asciende a 1.417.725,00 euros.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

56A7 856A 6E11 2820 01C1



56A7856A6E11282001C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventora TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PROPUESTA DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 12 de Diciembre de 2022.

Se propone para dictamen de la comisión Informativa de Asuntos Generales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.024.452,73	1. Impuestos Directos.	3.848.295,91
2. Gastos bienes y servicios.	2.351.651,79	2. Impuestos Indirectos.	46.548,73
3. Gastos Financieros.	47.677,23	3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51
4. Transferencias corrientes.	433764,96	4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77
6. Inversiones Reales.	399.016,55	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	120.000,00	7. Transferencias de capital	47.898,33
8. Activos Financieros.	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	158.852,97	9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €	TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

Código seguro de verificación (CSV):

619B E62D 7883 7096 3AD3



619BE62D788370963AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

619B E62D 7883 7096 3AD3



619BE62D788370963AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 13-12-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA
DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de haciendas Locales el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

PROGRAMA	ENTIDAD	PREVISIÓN INGRESOS	APLICACIÓN	GASTOS A RECONOCER	APLICACIÓN, PRESUPUESTARIA	CLAUSULA ART 57
PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	DIPUTACION DE CORDOBA/IPBS	1.619.002,96	46103	1.619.002,96	2313/22799	NO
SUBVENCIÓN GUARDERÍA INFANTIL	JUNTA DE ANDALUCÍA	135.891,90	45002	333.899,26 €	3211/ CAP 1, CAP 2 Y CAP 6	NO
SUBVENCIÓN GUADALINFO	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS	16.448,28	45300	41.754,45	4910/ CAP1, CAP 2	NO

(Firmado y fechado electrónicamente)

Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario B23 BORRADOR PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		A) Operaciones No Financieras	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>		<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.848.295,91	1 GASTOS DE PERSONAL	4.024.452,73
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.548,73	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.351.651,79
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	295.771,51	3 GASTOS FINANCIEROS	47.677,23
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.206.320,98	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.764,96
5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.580,77		
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>7.487.517,90</i>	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>6.857.546,71</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>		<i>b. Operaciones de Capital</i>	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.898,33	6 INVERSIONES REALES	399.016,55
		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000,00
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>47.898,33</i>	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>519.016,55</i>
Total de Operaciones No Financieras	7.535.416,23	Total de Operaciones No Financieras	7.376.563,26
B) Operaciones Financieras		B) Operaciones Financieras	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	158.852,97
Total de Operaciones Financieras	9.000,00	Total de Operaciones Financieras	167.852,97
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.544.416,23	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.544.416,23

Listados de Aprobación del Presupuesto Resumen Gastos por Capítulo / Artículo

Escenario B23 BORRADOR PRESUPUESTO 2023

— Clasificación —			Créditos Iniciales	
Capítulo	Artículo	Denominación de las Aplicaciones	Artículo	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL		4.024.452,73
	10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	97.676,34	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO	1.285.848,30	
	13	PERSONAL LABORAL	1.264.565,52	
	14	OTRO PERSONAL	72.108,06	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	254.619,67	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.049.634,84	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.351.651,79
	20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	37.200,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	249.440,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.026.231,79	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	31.280,00	
	24	GASTOS DE PUBLICACIONES	7.500,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		47.677,23
	31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	44.677,23	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		433.764,96
	45	A COMUNIDADES AUTONOMAS	3.200,00	
	46	A ENTIDADES LOCALES	74.824,96	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	46.300,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	289.040,00	
	49	AL EXTERIOR	20.400,00	
6		INVERSIONES REALES		399.016,55
	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL	102.889,24	
	61	INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL	56.127,31	
	62	INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS	68.500,00	
	63	INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	150.000,00	
	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.500,00	
	68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	20.000,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		120.000,00
	76	A ENTIDADES LOCALES	80.000,00	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS	40.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		9.000,00
	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	9.000,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		158.852,97
	91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	158.852,97	
		Totales	7.544.416,23	7.544.416,23

Listados de Aprobación de Presupuestos Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario B23 BORRADOR PRESUPUESTO 2023

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
1			IMPUESTOS DIRECTOS	3.848.295,91
	11		IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	3.723.280,15
		11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	346.135,56
		11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	1.779.496,74
		11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	1.250.670,54
		11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	297.347,31
		11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	49.630,00
	13		IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	125.015,76
		13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	125.015,76
2			IMPUESTOS INDIRECTOS	46.548,73
	29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	46.548,73
		29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	45.000,00
		29100	APROVECHAMIENTO COTOS PRIVADOS CAZA Y PESCA	1.548,73
3			TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	295.771,51
	30		TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	63.185,12
		30900	TASA DE CEMENTERIO	63.185,12
	31		TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.	58.812,93
		31203	TASA SERVICIO GUARDERIA	32.780,93
		31300	TASA POR SERVICIOS DEPORTIVOS	1.032,00
		31901	TASA MONTAJE FERIA	25.000,00
	32		TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	5.842,09
		32900	TASA POR SERVICIO DE MERCADO	5.842,09
	33		TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL	122.717,91
		33100	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RES.VP	900,00
		33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	93.048,31
		33600	PUESTOS EN EL MERCADILLO	11.914,00
		33601	POR OCUP. CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y VALLAS	2.481,00
		33800	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DE TELEFONICA	14.374,60
	34		PRECIOS PUBLICOS	3.019,00
		34211	PRECIO PUBLICO SERVICIO LUDOTECA	50,00
		34300	P.P. SERVICIOS DELEGACION DEPORTES	969,00
		34906	PRECIO PUBLICO TEATRO	2.000,00
	36		VENTAS	3.722,54
		36000	INGRESOS PROVENIENTES DE FINCAS RUSTICAS	3.722,54
	39		OTROS INGRESOS	38.471,92
		39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100,00
		39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	2.141,14
		39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	3.093,33
		39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	601,00
		39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREV	601,00
		39210	RECARGO EJECUTIVO	12.000,00

Listados de Aprobación de Presupuestos Resumen de Ingresos por Conceptos

Escenario B23 BORRADOR PRESUPUESTO 2023

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
		39211	RECARGO DE APREMIO	211,56
		39300	INTERESES DE DEMORA	11.703,63
		39900	RECURSOS EVENTUALES	8.020,26
4			TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.206.320,98
	42		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.287.678,40
		42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.258.513,00
		42031	SUBV. M. VIVIENDA 50% PRESTAMO 31 VPO	29.165,40
	45		DE COMUNIDADES AUTONOMAS	829.387,95
		45000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	638.348,80
		45002	TRANSF. CORR. DE CONV.SUSCR.CON CCAA EN SERV.SOC. E IGUALDAD	145.253,68
		45060	OTRAS TRANSF. CORR. EN CUMPL. DE CONVENIOS SUSCR. CON CCAA	29.337,19
		45300	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA - GUADALINFO	16.448,28
	46		DE ENTIDADES LOCALES	89.254,63
		46900	EMPROACSA (CANON VERTIDO)	8.000,00
		46901	EMPROACSA (10% FACT.CICLO INT.AGUA)	81.254,63
5			INGRESOS PATRIMONIALES	90.580,77
	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	49.282,14
		54100	FINCAS URBANAS	49.282,14
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	41.298,63
		55001	TASA USO PRIVATIVO BAR PISCINA (CANON)	1.988,63
		55002	TASA USO PRIVATIVO "KIOSCO-BAR PARQUE VIRGEN DE GRACIA"	2.300,00
		55003	TASA USO PRIVATIVO CASETA MUNICIPAL (CANON)	25.010,00
		55005	BAR CAMPO TIRO	12.000,00
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.898,33
	76		DE ENTIDADES LOCALES	47.898,33
		76105	TRANSF.OBRAS HIDRULICAS CLAUSULA 14. EMPROACSA	47.898,33
8			ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	83		REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	9.000,00
		83100	REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS	9.000,00
Total para el escenario B23 BORRADOR PRESUPUESTO 2023				7.544.416,23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

586A 52E0 2E1D 1C18 033E



586A52E02E1D1C18033E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dª MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se dictaminó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 (GEX 10027/2022).- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 13 de Diciembre de 2022

La Sra. Alcaldesa señaló que, con anterioridad a la celebración de esta sesión, había mantenido reunión con todos los grupos políticos. Dijo que el presupuesto asciende a 7 millones de euros y que satisface todas las necesidades y servicios que presta este Ayuntamiento, que recoge la subida salarial prevista en los Presupuestos Generales del Estado correspondiente a un 6,17%. Enumeró las cifras por capítulos resaltando las variaciones y aspectos más destacables de cada uno de ellos. Respecto al Capítulo de Inversiones reales señaló que se experimentaba disminución respecto al ejercicio anteriores por las expropiaciones de calle Jardín con calle Agua del año pasado

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la Sra. Interventora, quién señaló que este presupuesto ha sido continuista respecto a ejercicios anteriores y se refirió a las subidas en el Capítulo I y Capítulo II y las inversiones.

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes de los Grupos de UDIM (2), IU-Andalucía (1) y PP (1), y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (4), del total de ocho que suma el número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.024.452,73	1. Impuestos Directos.	3.848.295,91

1

Código seguro de verificación (CSV):

1AA0 9863 2B9C 7F13 4E8C



1AA098632B9C7F134E8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2. Gastos bienes y servicios.	2.351.651,79	2. Impuestos Indirectos.	46.548,73
3. Gastos Financieros.	47.677,23	3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51
4. Transferencias corrientes.	433764,96	4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77
6. Inversiones Reales.	399.016,55	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	120.000,00	7. Transferencias de capital	47.898,33
8. Activos Financieros.	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	158.852,97	9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €	TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro.

(fecha y firmas electrónicas)

LA ALCALDESA,

Fdo. María Dolores Amo Camino

CERTIFICA:

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):

1AA0 9863 2B9C 7F13 4E8C



1AA098632B9C7F134E8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022

CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reunido el Consejo de Participación Ciudadana de Montoro, el lunes 19 de diciembre de 2022, en convocatoria extraordinaria, incluyendo entre los puntos de su orden del día, el Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el año 2023, acuerda por unanimidad de los asistentes dar el visto bueno al citado Presupuesto.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Montoro, fecha y firma digital

**CALERO
MORENO
FRANCISCO -
80117909P**

Firmado digitalmente
por CALERO MORENO
FRANCISCO - 80117909P
Fecha: 2022.12.22
18:57:18 +01'00'

A la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

AD0A 6E7A ECE7 5EB6 C337



AD0A6E7AECE75EB6C337

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 23-12-2022 14:37:45 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/71806
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTORO con DNI/CIF: P1404300D
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-1724541.pdf**

CSV: 08B364F3F34C1FF240EF

2.- 14.-anuncio-exposicion-inicial.odt

SHA-1: B776FED1F0F2D842702D37834B98D37A9641EA9E.

3.- 14.-anuncio-exposicion-inicial.pdf

SHA-1: 723A3623EDD32E12BD4FAC507E9F520F30E75D78.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 23-12-2022

Código seguro verificación (CSV) 56A7 206B 450A 69A3 6CD3



56A7206B450A69A36CD3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Dª MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

“2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 (GEX 10027/2022).- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir, así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 13 de Diciembre de 2022.

Se inició la deliberación y La Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del grupo socialista, para exponer este asunto. Comenzó su intervención agradeciendo y felicitando a todo el equipo de intervención y a la Sra. Interventora, por el esfuerzo que han realizado para que hoy se puedan aprobar estas cuentas e iniciar el año 2023 con el presupuesto aprobado, y por ampliación también trasladó esa felicitación al resto de personal y trabajadores del Ayuntamiento, por el esfuerzo, la responsabilidad y el compromiso que ejercen con esta institución, porque sin ellos no sería posible llevar a cabo las políticas públicas. También agradeció a la Alcaldesa porque, dijo, ha hecho un gran trabajo para que hoy se puedan debatir estos presupuestos.

Destacó que se trata de un presupuesto participativo porque goza del visto bueno del Consejo Local de Participación Ciudadana, que supera los 7,5 millones de euros y que viene marcado por la subida de servicios.

Dijo que había sido un año complicado porque se habían puesto en marcha todos los procesos de estabilización. Agradeció tanto a la anterior como a la actual concejala de recursos humanos, así como también a la anterior alcaldesa, el trabajo desarrollado, porque no es fácil el compromiso que se adquirió con la directriz enmarcada por el Gobierno de la Nación de cumplir con esos procedimientos de estabilización.

Señaló que este presupuesto viene marcado por la subida consolidada de incremento salarial de un 4% para el personal al servicio de la Administración. Dijo que el capítulo personal viene marcado por un programa de personal interino, como puente de transición de las jubilaciones previstas para los próximos años y que afectan a áreas fundamentales de este Ayuntamiento. Que este presupuesto se incrementa un 4,5% con respecto al ejercicio anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Después fue exponiendo y justificando por capítulos las cantidades consignadas de ingresos y gastos.

Informó que se había contemplado la redacción de una nueva RPT e incluso un nuevo convenio marco, conforme a lo que marca la legislación diferenciando entre trabajadores laborales y funcionarios, también que no se incluyen partidas significativas como la ayuda a domicilio, las obras PFEA, las subvenciones ordinarias y extraordinarias de otras Administraciones, y los programas FEDER, que en muy considerable cuantía, están en marcha.

Concluyó diciendo que es un presupuesto versátil, que permitirá atender las necesidades del Ayuntamiento, las necesidades de la ciudad, y cumplir también con los compromisos adquiridos con los Grupos Políticos que conforman la Corporación.

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo del Partido Popular. Dijo que después de la intervención del portavoz, ella no explicaría punto por punto, ni desarrollaría el presupuesto, no obstante sí iba a resumir cuál es el problema real de Montoro y que estos presupuestos no amparan. Señaló que en los últimos años se ha vivido una situación crítica y preocupante debido a la pandemia, que con conciencia y responsabilidad del sentido del deber se adoptó un posicionamiento para facilitar la gobernabilidad, sin entrar en confrontación, pero siempre pendientes de las necesidades de los montoreños, y afortunadamente, dijo, hemos salido de estos años tan difíciles con la responsabilidad y la ayuda de todos, tanto políticos como civiles para volver a afrontar el futuro. Continuó diciendo que a su grupo le preocupa el empleo, la formación, las asociaciones, la cultura, el deporte, la juventud, nuestros mayores, la agricultura, el estado de nuestros caminos vecinales, el comercio local, las pequeñas y medias empresas, la limpieza viaria, la seguridad, la conservación del patrimonio, los museos y el fomento del turismo, entre otras muchas cosas, pero que ahora hay que ser más ambiciosos y apostar por el desarrollo económico, desarrollo que no llega, que no se ve. Subrayó que han pasado ya más de 40 años con la misma situación económica, y que sus consecuencias son: tener cada vez con menos poder adquisitivo, menos perspectivas de futuro para nuestros hijos, menos población, menos empleos, poca industria, cero crecimiento empresarial y más problemas en la agricultura, siendo ésta nuestro sello de identidad.

Señaló que en Montoro no se ha experimentado en 50 años ningún cambio significativo de crecimiento como en otros pueblos, y señaló como ejemplos Lucena, Puente Genil, Montilla o Pozoblanco, pueblos que, dijo, no eran mucho más que Montoro, pero pueblos que han alcanzado más industria, más empleo, más juventud y más población.

Lamentó que la juventud de Montoro se vaya de la Ciudad, que solo se queda, dijo, la que se sube al carro de este gobierno clientelar, la que vota por las bolsas de empleo, la que se conforma con las ayudas, porque la juventud que tienen aspiraciones, que no tiene vendas en los ojos, dijo, se va, se marchan porque Montoro sigue anclado y sin cambios.

Calificó el presupuesto para el 2023, de continuista, igual al de todos los años, que solo funciona para seguir obteniendo votos.

Repetió la argumentación inicial de su posicionamiento en años anteriores a favor de la gobernabilidad en tiempos de pandemia, habiendo apoyado con su voto favorable los presupuestos, aunque advirtiendo siempre que no era un cheque en blanco, pero que para 2023 se

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

esperaba algo más, no unos presupuestos copiados de los anteriores, dijo, iguales y continuistas, en los que solo se han incrementado las partidas que repercuten en sacar rédito electoral y no beneficiando el interés general, por lo que los populares de Montoro, continuó diciendo, tenemos propuestas, propuestas avaladas por el partido regional, provincial y por el equipo local, propuestas para unos presupuestos que nos lleven a ese progreso tan esperado. Dijo que el modelo de Juanma Moreno en la comunidad autónoma es un modelo que está funcionando bien, que está llevando a Andalucía a ser una de las comunidades españolas con más progreso, con más expectativas de futuro, que Montoro quiere y necesita un cambio ya, y que por lo tanto el voto de su grupo será en contra.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo d Izquierda Unida-Andalucía. Dijo que, como siempre ha afirmado este pleno es el más importante que un Ayuntamiento tiene cada año, pues del presupuesto emanan todas la iniciativas y proyectos que se ejecutan cada año, y de lo que depende absolutamente todo, desde el salario del personal a cargo de esta administración, hasta la reparación de la baldosa de acerado que se ha levantado en la puerta de algún vecino.

Calificó el presupuesto como el motor que mueve la maquinaria del Ayuntamiento, una maquinaria sólida, robusta, que tiene rostro, el rostro de quienes son los responsables de la ejecución de las medidas y acuerdos que se adoptan en este pleno, dijo.

Agradeció, tanto al personal de intervención y secretaría la presentación de estas cuentas, y a todo el personal del Ayuntamiento, funcionario y laboral, su entrega diaria y su dedicación, muchas veces más allá de lo exigible, para que este Ayuntamiento lleve buen ritmo.

Continuó diciendo que valora la cuentas públicas para el próximo ejercicio, y lo hago con la misma responsabilidad y altura de miras como ha estado haciendo en los ocho presupuestos que como concejal de este ayuntamiento ha tenido que votar de una forma u otra, posicionándose a favor, en contra o en la abstención.

Dijo que estos últimos cuatro años, han sido diferentes a los anteriores en los que una arrolladora mayoría absoluta aniquilaba cualquier propuesta de la oposición, que cuando se veía el presupuesto por parte de los grupos de la oposición estaba totalmente cerrado, que en estos cuatro años han tenido la oportunidad de aportar, de trasladar propuestas, preocupaciones, ideas, mejoras y demandas de la ciudadanía, así como compromisos del programa electoral con el que su grupo se presentó a las pasadas elecciones municipales, que han sido más de cincuenta puntos los que han tenido la oportunidad de acordar en este mandato con el equipo de gobierno, con diferente grado de cumplimiento, muchas veces fuera de los plazos en los que hubiera deseado, pero que al final, si el objetivo se consigue el esfuerzo habrá valido la pena.

Continuó diciendo que en estos tiempos parece que el reloj avanza a mayor velocidad, que la tecnología hace que lo que ayer era noticia, hoy no lo sea, donde parece que la política se mueve a golpe de publicación en Facebook, de video en redes sociales y de fotografía en instagram. Manifestó que le producía cierta tristeza que, por parte de algunos grupos, la política local se había reducido a eso, cuando dista mucho de la realidad, porque la política local desarrollada en los Plenos es donde se cambian las cosas, donde se mejora la vida de los vecinos, donde se deben dar soluciones, propuestas, plantear las demandas, las necesidades y los anhelos

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de los montoreños y montoreñas, es a este salón de plenos, y sin embargo en la mayoría de las veces solo se quedan en redes sociales, no hay una traslación de eso que se dice o se proyecta en estas redes con lo que se ve, se acuerda o se hace en este ayuntamiento.

Afirmó que desde su grupo se ha optado por trabajar de forma discreta, pero constante, por materializar aquello con lo que adquirió un compromiso con la ciudadanía, que se habían alcanzado varios acuerdos presupuestarios en este mandato, habiéndose fiscalizado el cumplimiento de los mismos.

Calificó este presupuesto, en rasgos generales, como una fotocopia del presupuesto del ejercicio que acaba, donde no hay grandes cambios o son minúsculos, en el que la mayoría de gastos se concentra en el capítulo 1, dedicado a los gastos de personal. Dijo que es un presupuesto en el que sí se recogen muchas de las propuestas de Izquierda Unida, aunque no es el presupuesto que su formación política haría para la transformación de Montoro, sin que ello signifique que sea un mal presupuesto, porque los números son los que son y el margen de maniobra tampoco es muy amplio. En cambio, sí echaba de menos, una apuesta clara, decidida y contundente por la participación ciudadana, porque su propuesta de presupuesto participativo se queda en una simple publicación con la que “salvar el expediente”, sin una campaña explicativa de qué es, para qué sirve, qué se puede proponer y cómo hacer un seguimiento a las propuestas presentadas, donde nadie sabe cuáles son las propuestas presentadas y donde al final todo queda en un cajón de sastre, que no tiene mayor recorrido que la voluntad o no del equipo de gobierno para llevarlas a cabo.

Apeló a esa voluntad del equipo de gobierno para cumplir los compromisos adquiridos con este grupo y pendientes de cumplir, algunos desde 2020, por lo que restando tan poco tiempo de mandato, les sería imposible materializar nuevos acuerdos con este grupo que vayan más allá de una simple acción.

Anunció que el sentido de su voto sería la abstención, justificada porque, dijo, no podemos estar en contra de un presupuesto que en líneas generales es el mismo que el que este grupo votó favorablemente para el ejercicio que ahora acaba, pero que dado que no han creído posible alcanzar nuevos acuerdos, por el corto espacio de tiempo que existe para ejecutarlos, han decidido posicionarse con una abstención responsable.

Finalizó diciendo que la ciudadanía no ha situado aquí, a ninguno de los grupos de la oposición, para que actúen o tomen decisiones en contra del interés general, y hoy el interés general es que Montoro tenga unos presupuestos municipales para el próximo año, por lo que si bien las posiciones políticas puedan ser diferentes, los puntos de vista a veces enfrentados, lo que debe mover a todos los grupos es el compromiso de mejorar nuestro pueblo y la calidad de vida de quienes vivimos en él. Señaló que el esfuerzo de su grupo se centrará, lo que resta de mandato, en que se cumplan aquellos compromisos que se adoptaron entre este grupo y el equipo de gobierno en presupuestos anteriores y que aún quedan pendientes. Dijo que es de derecho reconocer que han sido muchas las propuestas que su grupo ha venido acordando con el equipo de gobierno y que el grado de cumplimiento general es más que aceptable, pero que no renunciaba a verlas todas hechas realidad, que en mayo la ciudadanía volverá a tomar la palabra y deberá juzgar a todos los grupos, no por lo que dicen, sino por lo que hacen, que su grupo, ocupe la posición que ocupe, seguirá haciendo lo mismo: Trabajar por Montoro.

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Después intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Solicitó que se hiciera constar en acta su intervención, la cual se no transcribe totalmente en la literalidad del texto remitido por no coincidir exactamente con lo que en esta sesión dijo.

Comenzó diciendo que es éste es el cuarto presupuesto que se debate, el último del mandato, y su grupo considera que “volvemos a la casilla de salida”.

Dijo que recordaba cómo en el primero, después de varias reuniones con el equipo de gobierno, siempre con representantes diferentes, estando todavía negociando alguna medida, algunas propuestas, el equipo de gobierno anunció que había un acuerdo presupuestario para el ejercicio 2020 con el resto de formaciones políticas que conforman esta corporación municipal. En aquel momento su grupo votó en contra, no sólo por su actitud, sino también porque consideraba “que poco o nada se avanzaba en un presupuesto que materializara un cambio de políticas”. En el segundo, en 2021 en plena pandemia, su grupo otorgó un voto de confianza, dijo “no a ustedes, sólo quisimos mostrar unidad ante la ciudadanía, a pesar de que no se abrieron a escucharnos, pero con la crisis sanitaria y la situación general, el mensaje que queríamos transmitir era ese, de unidad.”

Continuó diciendo que esa es su actitud, la de su formación política, que analiza los momentos y actúa en consecuencia.

Prosiguió diciendo: “en el del 2022, se mostraron algo más receptivos, al menos se sentaron y el diálogo fue más fluido. Se aprobaron un total de doce medidas de las que han dado cuenta, en cuanto a su cumplimiento, el pasado día nueve de diciembre, cuando se sentaron para conocer el presupuesto que planteaban para 2023.”

Dijo que existía “un problema de base, que no escuchan sólo oyen, que son dos conceptos muy distintos y además cuando actúan lo hacen de forma unilateral. Que cuando dos partes acuerdan algo hay que perfilar lo acordado”.

No se trata, dijo : “de que vengan ustedes, con su propuesta dentro de nuestra propuesta y además en una posición inamovible. Eso ha pasado, por ejemplo, con dos de las actuaciones previstas, en el espacio que proponíamos para uso de autocaravanas y las inversiones que reclamábamos en Blas Infante. Con la primera, nos plantearon una alternativa a la que ustedes mismos se negaron, en el Pleno donde se aprobó la moción por la que reclamábamos este espacio, calificándolas todas las que hicimos de inviables.”

Prosiguió diciendo: “Con la Blas Infante, nos dicen que no entienden bien lo que pedimos, como se ha dicho el pasado día nueve de diciembre, y el final del punto lo dice claro : “se comprometen para el próximo 2022 una actuación integral en la zona que abarque incluso una remodelación del actual espacio recreativo existente”

En cuanto al espacio en la zona aledaña en calle Santa Ana en el Barrio del Retamar, no se han ejecutado los trabajos comprometidos para adecuar el espacio al disfrute ciudadano, si bien ahora ustedes, plantean una pista multideportiva para 2023, que tampoco sabemos si cuenta con el consenso con los vecinos.

En cuanto a la partida para intervenciones y estudios arqueológicos, que se dotó de 9.000 euros, sólo se han ejecutado los trabajos de la zona del Palomarejo, del que además tienen ya el informe y no trasladan su resultado”. Lamentó que no se hayan hecho inversiones en avanzar en

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

otros espacios públicos para seguir avanzando en la localización de restos arqueológicos. Con lo cual, dijo: “otra partida más que no se gasta para su destino y además en este presupuesto que nos plantea desaparece. Ahí podemos comprobar, una vez más, la importancia que ustedes, le dan al patrimonio arqueológico, a la historia de Montoro que además es un recurso a tener en cuenta”.

Del resto de acuerdos, el pasado día nueve de diciembre, dijo: “ nos informan del estado de algunos, por mencionar los más importantes:

-Nos muestran el pasado día nueve, en unos minutos, un informe de EMPROACSA en el que se dice cuantas conducciones de agua potable de fibrocemento aún permanecen en el municipio, no nos da tiempo ni a leerlo.

-Nos comentan que el censo de viviendas en desuso y solares está dentro de un estudio que aún está sin concluir técnicamente.

-En igual situación se encuentra lo acordado en cuanto a la reducción del impacto visual de los aparcamientos de la calle Jardín, pendiente de un documento técnico no terminado.

-Y si hablamos de la comisión que solicitamos para armonizar las actuaciones urbanísticas, mobiliario urbano y uso de molinaza, lo redujeron a un a simple reunión técnica en la que la conclusión, por su parte, fue todo estaba perfecto y que de molinaza nada.”

Dijo: “ queda claro que cuando están faltos de ideas, recogen las que se les aporta y al final las hacen suyas, sin más. Así lo han hecho y lo van a hacer con algunas de las propuestas que este grupo municipal ha ido trasladándoles. Y cuándo la decisión es política, la de priorizar, tienen otras opciones y otras obligaciones, sobretudo con Izquierda Unida, a la que han mimado continuamente ante la necesidad manifiesta que tienen de su apoyo. Además lo dicen de forma abierta, con ganarse el apoyo de un grupo político no tienen necesidad de negociar nada con el resto. Pongamos como ejemplo las inversiones, tanto PFEA como remanentes. En todo el mandato no han aceptado siquiera que les hagamos propuestas, es más, al menos para cumplir con lo acordado para la aprobación del presupuesto de 2022 podían haber impulsado alguna de las propuestas que les hicimos por esta vía y nada. Pero es que en la reunión del día nueve de diciembre, con la Alcaldesa, en la que nos muestra el presupuesto que proponen y que hoy debatimos para el ejercicio 2023, en este apartado les volvimos a preguntar y se nos contesta que estaban trabajando en varios proyectos.”

Continuó diciendo: “como sin más se nos presentó el presupuesto que debatimos, el mensaje fue de explicar las pocas modificaciones recogidas y que si no entendíamos algo lo trasladaremos, no nos hiciéramos propuestas.”

Dijo: “Cuando en el pleno de su investidura como Alcaldesa trasladamos en la intervención de este grupo que nada había cambiado, que todo seguiría lo mismo, no nos equivocábamos.

Se desprende, como ya hemos expresado, de sus actitudes y también de las cuentas que proponen.

Dos de las inversiones que proponen ya se las hicimos llegar en su momento, se las demandamos, un parque de calestenia, que va a ubicar en el jardín de la Virgen de Gracia y la actuación en la calle Santa Ana en el Barrio del Retamar. Se incrementó, por fin, de la partida de inversiones en caminos municipales y otras de las necesidades imperiosas del Ayuntamiento,

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

para prestar un buen servicio a los ciudadanos y garantizar la seguridad y carrera profesional del personal, la relación de puestos de trabajo, al final después de tres años perdidos se la encargan a una empresa externa cuando nos habían dicho que se haría a través de Diputación, como decimos, tres años perdidos”

Por cierto de la negociación del convenio del personal, dijo, nada han hecho en estos años.

Prosiguió diciendo: “Como tampoco sabemos nada de otras cuestiones como por ejemplo la apuesta tan decidida que se hizo, con prisas y sin cumplir los requisitos que se establecían por parte del Ministerio, para declarar la Semana Santa de Montoro como de Interés Turístico Nacional. No hay partida presupuestaria que soporte los gastos necesarios para seguir el camino iniciado y tampoco sabemos nada de la página web de la Semana Santa.”

Dijo: “Se vuelve a presupuestar por importe de 52.000 euros la actuación en calle Puente que permita que los vecinos de las calle aledañas, calle Carne y Despojos, tengan un acceso digno y que garantice incluso su seguridad. En 2022 y a pesar de existir la misma partida no han hecho nada por solucionar el problema.

Existen otros problemas, otras actuaciones que están sobre la mesa y sobre las que ni hablan, por ejemplo la urbanización y los desperfectos que presenta el PPR-II con Sentencias desfavorables para este Ayuntamiento, como ya se veía venir y con una necesidad de atención y de intervención y ni siquiera la mencionan en el presupuesto, aunque sea de forma testimonial para luego poder incrementar esa partida, que los vecinos afectados vean, al menos, una voluntad de acción, pero nada no quieren saber nada. Presupuestan actuaciones que no ejecutan destinando esos fondos a otras actuaciones, se aprueban intervenciones hace meses, como los asfaltados de diferentes vías como la del Polígono Industrial Camino de Morente, que se dijo que intentaría tener terminado para la Feria del Olivo en Mayo y llegamos con el tiempo justo de poder desarrollarla.

Realizan inversiones de montantes económicos importantes, como los aproximadamente 20.000 euros que gastaron en parchear la calle Calvario antes de la Semana Santa, para ahora hacer lo que les demandábamos, asfaltar toda la calle de una vez y no tirar a la basura 20.000 euros.

Proyectan obras en calle Marin y Calle Colón, y ahí están, con desperfectos antes de su conclusión y con vecinos quejándose de que no pueden usar ni los contenedores cuando llueve por los charcos que se ocasionan y con el acero del piso del camino de hormigón asomando sin que sean capaces de poner una solución. Así podríamos seguir poniendo más y más ejemplos.

El presupuesto que presentan es continuista, no cambian política alguna y otro dato importante, no cambian las formas siguen siendo las mismas. Actúan como si tuvieran una mayoría absoluta, no la tienen de derecho pero sí de hecho. Izquierda Unida se ha convertido en su principal valedor, en estos cuatro años desde que esa formación política decidió al final seguir con el continuismo.

No les cuesta hablar con ellos y sacar adelante sus propuestas, las que sean, casi que nos preguntan ejemplos tenemos muchos como el parque canino, plantación de árboles en avenidas, actuación en traseras de Mirador Romero Esteo. Inversiones algunas de ellas que no

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

consideramos prioritarias para resolver los problemas que tiene Montoro y que han supuesto un gasto importante.

No podemos seguir trabajando con improvisación, prisas y ocultismo, por ejemplo el presupuesto municipal se ha tenido que hablar y negociar en unas tres semanas”.

Afirmó que hay muchos proyectos de intervenciones y petición de subvenciones que llegan al Pleno con el tiempo justo.

Dijo: “No podemos estar de acuerdo como ya se ha dicho con sus formas. Cuando ha llegado el momento de defender a olivaderos y formas tradicionales de vida, se han puesto de perfil, vendiendo la bondad de algunos proyectos y lo bueno que serían para Montoro, dejando de lado la especulación que conllevan y el daño al territorio, al medio ambiente y al desarrollo turístico, ¿se acuerdan de los parques solares fotovoltaicos que se proyectaban en la zona del charco del novillo?, pues fuimos los únicos, esta vez sí con Izquierda Unida, que vimos venir el problema y al final tras las alegaciones que promovimos desde UDIM junto a otros dos colectivos, la Administración nos dió la razón.”

Prosiguió y dijo: “Igual ha pasado con otro proyecto que afectará al futuro de Montoro, el cambio de trazado de la Autovía A-4 a su paso por nuestra localidad previsto por el Ministerio puede condenar a Montoro al aislamiento, como ya ha ocurrido con situaciones similares a otros municipios de la provincia. Se hicieron alegaciones, sí, en el último momento se nos trasladaron y el documento no recoge una oposición clara al planteamiento del Ministerio, sólo propone soluciones a lo que éste plantea.

Y si hablamos de reivindicar, cabría haber sido más diligentes a la hora de buscar soluciones para le Hotel Mirador de Montoro, que entendemos ha sufrido las consecuencias de un enfrentamiento político entre la Junta y el Ayuntamiento, por ser de distinto signo político y las consecuencias las sabidas, el cierre del mismo sin solución a la vista.

No podemos apoyar unas cuentas que no innovan, que no buscan soluciones a los problemas de los vecinos, (aparcamientos, desarrollo socio-económico, desarrollo turístico con un hoja de ruta bien marcada, una apuesta decidida por la limpieza urbana y adecentamientos de espacios públicos, o un verdadero plan para la juventud, que conste, el posicionamiento es para el conjunto del presupuesto, aún a pesar de ello hay cuestiones que consideramos acertadas, como el apoyo a los clubs deportivos, al asociacionismo local y al empresariado, aunque echamos en falta un incremento en este apartado.

Como decía al principio, volvemos a la salida: No nos han demostrado poder confiar en ustedes, el acuerdo que firmamos para aprobar el presupuesto que ahora termina no se ha cumplido, sus formas de actuar no las compartimos y no podemos dar un sí a unas cuentas que non un continuismo y lo poco que proponen de nuevo o es para solucionar problemas de hace años o recogen medidas propuestas por este grupo. Montoro va a tener presupuesto, su presupuesto, pero entendemos que no el que el conjunto de la ciudadanía necesita.

Como siempre estamos dispuestos al diálogo, pero el diálogo no puede convertirse en complacencia. Nuestra misión política es otra, la del seguimiento y control del grupo de gobierno y la de ofrecer a la ciudadanía otra forma de hacer las cosas, una acción política distinta, eso sí, siempre desde un debate en el que impere el respeto dentro de lo político sin llegar a cuestiones que afecten a lo personal.”

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Por todo ello anunció que el voto de su Grupo sería en contra.

La Sra Alcaldesa Presidenta cedió la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Comenzó agradeciendo al grupo de Izquierda Unida su abstención. Creo, dijo, que por fin un grupo político, en este caso Izquierda Unida, ha sabido entender el concepto de política, que consiste en intentar llegar a acuerdos, negociar para dar respuesta a las necesidades que la sociedad está pidiendo, que el ciudadano y vecino de Montoro solicita.

Contestó a la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular, que no admitía que votase en contra de los presupuestos. Le recordó que en la Junta se dijo que era mejor no aprobar los presupuestos y prorrogarlos hasta las elecciones, pero que piensa que es mejor un nuevo presupuesto, y éste es el presupuesto para terminar el mandato. Dijo que le extrañaba que argumentase en su posicionamiento asuntos como el empleo, el turismo, la salud y educación, materias que son competencias del gobierno autonómico con mayoría absoluta, competencias, dijo, ejercen, y respecto a comercio la Asociación de Comerciantes le podrá decir si ha recibido alguna ayuda de la Junta de Andalucía.

Continuó diciendo que el equipo de gobierno ha tendido la mano a todos los grupos municipales para que hiciesen sus propuestas, y no ha existido ninguna, por lo que en esta ocasión, dijo, no valen excusas como la de “me mandas a negociar a un Tte de Alcalde”, porque ha sido la propia Alcaldesa quien se ha reunido para negociar los presupuestos y se ha sentado a explicarlos.

Contestó al Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM que su grupo lleva tres meses con el proyecto de autocaravanas y no lo han mencionado. En cuanto a la creación de la comisión de la molinaza, del que él había llegado a decir que fue una comisión dirigida, daba a entender que nosotros, dijo, dirigimos a los técnicos, o más bien que no le valen nada más que sus técnicos, sus historiadores, sus arquitectos, sus arquitectos técnicos o sus administrativos, cuando la profesionalidad y la ética del personal al servicio de las administraciones públicas no debe ponerla en duda.

En cuanto al Plan de Vivienda respondió que se había hecho, que el borrador estaba en la Oficina Técnica.

Respecto a las placas de autoconsumo respondió que se había cumplido.

En cuanto a las garantías de personal recordó al Sr. Romero Pérez que él mismo había sido concejal de recursos humanos y concejal de presidencia, por lo que no se puede admitir, dijo, preguntar ahora por qué no se ha hecho nada respecto al convenio marco del personal funcionario y laboral. Continuó diciendo que la RPT se va a redactar y después se irá perfilando otras cosas como el Convenio Marco.

Respecto a las deficiencias de la urbanización del PPR-II dijo: ¿qué pasaba?, ¿quién estaba en la corporación cuándo se recepcionaron las obras?, ¿qué intereses han defendido el partido socialista?, ¿quienes se han lucrado de una construcción, de una urbanización en mal estado por vicios ocultos?, ¿qué intereses se defienden cuando se dice que el Ayuntamiento tiene que reurbanizar el PPR-II?.

En cuanto al fibrocemento y la uralita, dijo, fue un compromiso que teníamos de facilitarles los datos. Señaló que existe en un 16,80 de las calles, nada exagerado si se compara

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

con otros municipios, porque además a ese porcentaje hay que restarle los nuevos proyectos ejecutados.

En lo referente a las prospecciones arqueológicas respondió que se ha llevado a cabo la que demandada por todos los expertos locales, habiendo presupuestado para ello 9.000 euros.

En cuanto al Barrio de Blas Infante, dijo, no ha sido una actuación integral pero si se ha actuado.

Respecto a Santa Ana respondió que iba a actuar y que también su grupo tienen la capacidad y la legitimidad para hablar con los vecinos, por lo que con lo que ellos les habían transmitido respecto a lo que quieren hacer en ese barrio es lo que se va hacer.

Se pronunció de acuerdo en el impacto visual y dijo que se le quiere dar una solución, cuando se pueda, la conexión con calle Agua.

En cuanto a las colonias de los gatos domésticos dijo que ya se han iniciado los trabajos.

Concluyó diciendo que el voto en contra de los presupuestos no es porque los compromisos que UDIM adquirió con este equipo de gobierno no se han cumplido, ya que se han realizado casi en su totalidad, sino por el objetivo e interés personal del Sr. Romero Pérez, quien no consiguió ser alcalde socialista, lo intentó con ciudadanos y ahora con UDIM.

Por último deseó a todos unas felices fiestas.

El Sr. Romero Pérez pidió un segundo turno de intervenciones, y la Sra. Presidenta estableció una segunda ronda que comenzó con la intervención de la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Comenzó diciendo que estaba fuera de lugar el comentario del portavoz socialista. Dijo que su grupo había estado tres años favoreciendo los presupuestos, pero que esperaba de esta Alcaldesa unos presupuestos más ambiciosos, así como del Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM, grupo que tiene cinco concejales. Y respecto al agradecimiento al portavoz de Izquierda Unida por una abstención en la votación dijo que no lo entendía.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida. Dijo que con su abstención considera que ha actuado con responsabilidad y altura de miras, en cambio le preocupaba que el resto de la oposición, ante un presupuesto que es exactamente el mismo votasen a favor en años anteriores y ahora votasen en contra. Continuó diciendo que Izquierda Unida va a seguir aportando propuestas y trabajando para conseguir mejoras para la ciudadanía de Montoro, que lo hará con quién esté gobernando en cada momento, que su grupo no ha entrado en enfrentamiento con ningún grupo, porque se dedican a trabajar, sin compararse, y que cuando se sacan las propuestas adelante se sacan por méritos propios, por conversaciones, por no poner cortapisas, por diálogo, por trabajo y por constancia.

Después el siguiente en el turno de la palabra fue el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que no quería entrar en mayores polémicas pero que siempre recurren al mismo discurso manido. Contestó al Sr. Casado Morente que cuando quieran convoquen un Pleno, y públicamente cada uno explique lo que realmente pasó, que él no era oposición dentro del PSOE hasta que lo arrinconaron y se tuvo que ir. Dijo que dentro de sus responsabilidades, en su último mandato estuvo trabajando en Recursos Humanos durante un año y medio, que de eso hacía ya cinco años, y que desde entonces hasta ahora aún no han negociado una RPT, no han hecho un

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023
VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

convenio, ni han hecho nada en este aspecto. En cuanto al PPR-II, afirmó que cuando se les dice que se posicionan por intereses oscuros, es necesario recordar que en el último Pleno, donde se votó un recurso, todos los grupos de la oposición mostraron el mismo sentido de voto, unos con la abstención y otros en contra, pero en los debates se dijo claramente cuál era el posicionamiento de cada uno. Continuó diciendo que las sentencias están ahí, que al final lo que hablan son los procedimientos administrativos, y si se ha pasado lo que haya pasado, si se ha cometido un error... no hay más que comentar, que el procedimiento administrativo ha desembocado en procedimientos judiciales y que se ha llegado al final.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa intervino y dijo que hoy lo importante era haber centrado el debate en el presupuesto, que es el más alto que se presenta en la historia de este municipio, pues alcanza una cifra récord de 7.544.416,23 €, lo que supone un 4,5% por encima del presupuesto del año 2022, con él se va a permitir seguir trabajando en una senda de progreso y desarrollo para Montoro.

Continuó diciendo que este presupuesto tiene tres características fundamentales: una de ellas es su capacidad inversora, que permitirá no dejar atrás ninguno de los proyectos que este equipo de gobierno tiene comprometidos con los vecinos. Es un presupuesto de carácter social, dijo, porque permitirá estar al lado de quienes más lo necesitan, y es un presupuesto que demuestra la capacidad de gestión que tiene nuestro Ayuntamiento. Prosiguió diciendo que es un presupuesto que está al lado de las familias, al lado de deportistas y al lado de los jóvenes porque éstos son, dijo, nuestro futuro, pero también nuestro presente, y por ello en la medida de lo posible estarán cuidados y apoyados por este Ayuntamiento. Afirmó que este equipo de gobierno dialoga, que ella misma se había sentado con todos los grupos políticos, algunos permitiendo para ello una mayor facilidad que otros, por ejemplo cuándo se había dirigido al portavoz de Izquierda Unida no había tenido ningún problema, ni de día ni de hora, del mismo modo que con la portavoz del partido popular, sin embargo cada vez que tenía que mantener un encuentro con el grupo independiente es una auténtica odisea. Dijo que no sentía la misma receptividad ni empatía, que entendía la situación personal y laboral de cada uno pero esperaba otra reciprocidad y flexibilidad, que cuando se puso en contacto con el portavoz de UDIM pidió un espacio donde la confrontación quedara fuera. Manifestó que no le importaba que le digan que el equipo de gobierno había asumido propuestas suyas, porque cuando se tiene oportunidad, si las propuestas son buenas, se encajan los números. Dijo que Montoro merece más de cada uno de nosotros, de nuestro compromiso y nuestro respeto, y que por mucho que digan que están centrados en Montoro no han presentado ninguna propuesta, que no se han dirigido al equipo de gobierno, que no les llaman nunca, que están centrados en otras cosas y que no es bueno mentir, que cada vez que quieran contactar con ella para trabajar por Montoro los atenderá, de lunes a domingo e incluidos festivos, dijo, pero háganlo y no digan más que están centrados en Montoro .

La Sra. Alcaldesa se sumó a las felicitaciones que se han hecho en esta sesión plenaria tanto al servicio de intervención como a la Sra. Interventora, que lleva este cargo en régimen de acumulación, por lo que pidió que se asistiera cuando conciertan reuniones con ella. También felicitó al servicio de secretaría que lleva a ejecución los acuerdos y deja constancia para la historia del posicionamiento de cada grupo en el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Replicó a la Sra. Trillo Gómez que la felicitación al portavoz de Izquierda Unida por el posicionamiento del voto, no ha sido por su abstención, sino por esa oposición responsable que ha desarrollado todos estos años, ya que no era entendible que el Partido Popular justifique su voto en contra a estas cuentas porque son un presupuesto continuista. Contestó que cuando finalice el Pleno llamará a los Alcaldes de Lucena y Puente Genil porque ha dicho que estos pueblos progresan, sin embargo cuando ella escucha a los portavoces de esos municipios le dicen lo contrario.

Finalizó dando la enhorabuena a todos, sea cual sea el sentido de su voto, porque, dijo, estamos en un año electoral y su posicionamiento está en eso, porque es un presupuesto continuista.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (6), en contra los representantes de UDIM (5) y Partido Popular (1), y la abstención del representante de Izquierda Unida (1), el resultado fue de empate por lo que se volvió a votar, y obteniéndose el mismo resultado, con el voto de calidad de la Sra Alcaldesa se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.024.452,73	1. Impuestos Directos.	3.848.295,91
2. Gastos bienes y servicios.	2.351.651,79	2. Impuestos Indirectos.	46.548,73
3. Gastos Financieros.	47.677,23	3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51
4. Transferencias corrientes.	433764,96	4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77
6. Inversiones Reales.	399.016,55	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	120.000,00	7. Transferencias de capital	47.898,33
8. Activos Financieros.	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	158.852,97	9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €	TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo: María Dolores Amo Camino

Código seguro de verificación (CSV):

061B 8682 45FC 5606 33FD



061B868245FC560633FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10-01-2023

VºBº de Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 10-01-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.024.452,73 €
2. Gastos bienes y servicios.	2.351.651,79 €
3. Gastos Financieros.	47.677,23 €
4. Transferencias corrientes.	433.764,96 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones Reales.	399.016,55 €
7. Transferencias de capital.	120.000,00 €
8. Activos Financieros.	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	158.852,97€
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €

INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos Directos.	3.848.295,91 €
2. Impuestos Indirectos.	46.548,73 €
3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51€
4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98 €
5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77 €
6. Enaj. Inv. Reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	47.898,33 €
8, Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

Código seguro de verificación (CSV):

6326 8AB9 C657 A576 4BE9



63268AB9C657A5764BE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-01-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PLANTILLA AÑO 2023 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2023 es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 1 Técnico Medio (desarrollo) A2 Nivel CD 23 (Vacante).
- 1 Técnico Medio A2 Nivel CD 23 (Vacante)
- 9 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (4 vacantes)
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante)

A.3 Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (1 Vacante)
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. . (Vacante)
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante)
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (3 vacantes).

Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(2 vacante).
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes).

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (4 Vacantes)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21 (1 Vacante)
- 4 Profesoras. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes)
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 4 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 7 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (6 vacante).

Código seguro de verificación (CSV):

6326 8AB9 C657 A576 4BE9



63268AB9C657A5764BE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

- 10 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (10 Vacantes).
- 4 limpiadoras Edif. Municipales (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14(1 Vacante)
- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (1 vacante)
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (1 Vacante)
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (1 vacante)
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante)
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (1 vacante)
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vacante).
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1vacante)
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1 vacante)
- 1 Peón de obras. E Nivel CD 14 (1 vacante).
- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vacante).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6326 8AB9 C657 A576 4BE9



63268AB9C657A5764BE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-01-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	4.024.452,73 €
2. Gastos bienes y servicios.	2.351.651,79 €
3. Gastos Financieros.	47.677,23 €
4. Transferencias corrientes.	433.764,96 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones Reales.	399.016,55 €
7. Transferencias de capital.	120.000,00 €
8. Activos Financieros.	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	158.852,97€
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €

INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos Directos.	3.848.295,91 €
2. Impuestos Indirectos.	46.548,73 €
3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51€
4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98 €
5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77 €
6. Enaj. Inv. Reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	47.898,33 €
8, Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

Código seguro de verificación (CSV):

CE29 88C9 C8FF 5355 A78D



CE2988C9C8FF5355A78D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 25-01-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

PLANTILLA AÑO 2023 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2023 es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 1 Técnico Medio . A2 Nivel CD 23 (Vacante).
- 1 Técnico Medio A2 Nivel CD 23 (Vacante)
- 9 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (4 vacantes)
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante)

A.3 Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (1 Vacante)
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacante)
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante)
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (3 vacantes).

Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(2 vacante).
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes).

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (4 Vacantes)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21 (1 Vacante)
- 4 Profesoras. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes)
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 4 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 7 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (6 vacante).

Código seguro de verificación (CSV):

CE29 88C9 C8FF 5355 A78D



CE2988C9C8FF5355A78D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 25-01-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

- 10 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (10 Vacantes).
- 4 limpiadoras Edif. Municipales (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14(1 Vacante)
- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (1 vacante)
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (1 Vacante)
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (1 vacante)
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante)
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (1 vacante)
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vacante).
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1vacante)
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1 vacante)
- 1 Peón de obras. E Nivel CD 14 (1 vacante).
- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vacante).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

CE29 88C9 C8FF 5355 A78D



CE2988C9C8FF5355A78D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 25-01-2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 202/2023

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal	4.024.452,73 €
2. Gastos bienes y servicios	2.351.651,79 €
3. Gastos Financieros	47.677,23 €
4. Transferencias corrientes	433.764,96 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones Reales	399.016,55 €
7. Transferencias de capital	120.000,00 €
8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	158.852,97 €
TOTAL GASTOS	7.544.416,23 €

INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos Directos	3.848.295,91 €
2. Impuestos Indirectos	46.548,73 €
3. Tasas y otros Ingresos	295.771,51 €
4. Transferencias Corrientes	3.206.320,98 €
5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77 €
6. Enaj. Inv. Reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	47.898,33 €
8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	7.544.416,23 €

PLANTILLA AÑO 2023 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2023 es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO.

A.1 Habilitados Estatales:

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Tesorero (50%). Subgrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación).

A.2 Escala de Administración General:

- 1 Técnico de Adm General. Subgrupo A1. Nivel CD 25.
- 1 Técnico Medio (desarrollo). A2. Nivel CD 23 (Vacante).
- 1 Técnico Medio A2. Nivel CD 23 (Vacante).
- 9 Administrativos. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (4 vacantes).
- 1 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).

A.3 Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica:

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (1 Vacante).
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacante).
- 1 Ingeniero Técnico Industrial. Subgrupo A2. Nivel CD 23.

Subescala de Servicios Especiales:

***Policía Local:**

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante).
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (3 vacantes).

***Personal de Oficios:**

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18. (2 vacante).

- 2 Peones Servicios Múltiples. Subgrupo E. Nivel CD 14 (2 Vacantes).

B. PERSONAL LABORAL-FIJO.

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (4 Vacantes).
- 1 Técnico Informático. Subgrupo B. Nivel CD 21 (1 Vacante).
- 4 Profesoras. Guardería M. Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes).

- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes).
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial 5h/d.) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes).

- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E. Nivel CD 14. (1 Vacante).

- 4 Peones Parques y Jardines. Subgrupo E. Nivel CD 14. (2 Vacantes).

- 7 Peones L.V. Subgrupo E. Nivel CD 14 (6 vacantes).

- 10 limpiadoras Edif. Municipales. Subgrupo E. Nivel CD 14 (10 Vacantes).

- 4 limpiadoras Edif. Municipales (tiempo parcial 4h/d). Subgrupo E. Nivel CD 14 (4 Vacantes).

- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E. Nivel CD 14 (1 vacante).

- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1 vacante).

- 1 Archivero. Subgrupo A2. Nivel CD 23 (1 Vacante).

- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1. Nivel Cd 19 (1 vacante).

- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante).

- 1 Dinamizador Juvenil. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).

- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante).

- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial 4h/d). Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).

- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial4h/d). Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 vacante).

- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 vacante).

- 1 Peón de obras. E. Nivel CD 14 (1 vacante).

- 1 Oficial de la construcción. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montoro, 23 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^ª Dolores Amo Camino.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verfy>